



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Cultura

**Programa Promesas Paralímpicas de Extremadura. Premios.**— Orden de 16 de diciembre de 2004, que regula la convocatoria pública de concesión de los premios del programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2004 ..... 15560

**Programa Promesas Olímpicas de Extremadura. Premios.**— Orden de 16 de diciembre de 2004, que regula la convocatoria pública de concesión de los premios del programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2004 ..... 15564

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia

**Libre designación.**— Orden de 22 de diciembre de 2004, por la que se convoca provisión de puestos de

trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación ..... 15568

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Caza. Subvenciones.**— Resolución de 25 de noviembre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se da publicidad a la subvención concedida a la Federación de Caza de Extremadura, por importe de cuarenta y ocho mil ochenta y un euros, por la realización de actividades de formación en prácticas cinegéticas compatibles con la conservación de la naturaleza en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Anualidad 2004 ..... 15586

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 3 de diciembre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 169, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 171/2002 ..... 15586

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 3 de diciembre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1347, de 28 de septiembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 428/2002 ..... 15586

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 3 de diciembre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1132, de 19 de julio de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1301/2002 ..... 15587

### Consejería de Economía y Trabajo

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de “Comercio de la madera y del mueble de la provincia de Badajoz”. Asiento 48/2004 ..... 15587

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 26 de noviembre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007506-000000 ..... 15595

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Enseñanza no Universitaria. Ayudas.**— Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve, para el curso escolar 2003/2004, ayuda para apoyo educativo domiciliario, según Orden de 24 de abril de 2003, por la que se convocan ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 15595

### Consejería de Cultura

**Federaciones deportivas.**— Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de

Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Fútbol ... 15596

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1106, dictada el 12 de julio de 2004, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 15605

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1248, dictada el 15 de septiembre de 2004, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 15605

### Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Orden de 24 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Segoviana. Tramo: Por la divisoria con el término de Navalpino, término municipal de Villarta de los Montes .... 15606

### Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 19 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 299 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1030/2001 ..... 15607

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 19 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1199 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1565/2002 ..... 15607

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 19 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1212 de la Sala de lo Contencioso Administrativo



Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1371 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1604/2002 ..... 15615

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 26 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1427 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 46/2002 ..... 15616

### Servicio Extremeño de Salud

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativo nºs 287 y 307/2004, interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida y se emplaza a los posibles interesados en los mismos ..... 15616

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Notificaciones.**— Anuncio de 30 de noviembre de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Finibus Medina Álvarez por exceso en los horarios establecidos ..... 15617

**Notificaciones.**— Anuncio de 2 de diciembre de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril ..... 15618

**Notificaciones.**— Anuncio de 2 de diciembre de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril ..... 15618

**Notificaciones.**— Anuncio de 2 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos ..... 15619

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Subastas.**— Resolución de 7 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de pastos en el monte Valle del Coto (nº 46 del catálogo de U.P.), situado en el término municipal de Puebla del Maestre”. Expte.: PASTOS01/04 ..... 15621

**Subastas.**— Resolución de 7 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de pastos en el monte Dehesilla C (nº de elenco BA-1033), situado en el término municipal de Trasierra”. Expte.: PASTOS02/04 ..... 15622

**Subastas.**— Resolución de 7 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de pastos en el monte Cabeza Parda y Manantío (nº de elenco BA-1024), situado en los términos municipales de Fuente de Cantos y Bienvenida”. Expte.: PASTOS03/04 ..... 15623

**Subastas.**— Resolución de 7 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de leña apeada en el monte Los Robledillos, situado en el término municipal de Helechosa de los Montes”. Expte.: SUBASTA020/04 ..... 15624

**Concurso.**— Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Tratamientos terrestres áreas de expansión en zonas de lucha integrada contra la langosta en el año 2005”. Expte.: 052212ITE001 ..... 15625

**Concurso.**— Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación

- de “Asistencia técnica para los trabajos de evaluación inspección de solicitudes de inscripción en el CEPAE, así como los controles de seguimiento”. Expte.: 0521121CA001 .. 15626
- Concurso.**— Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Realización de controles de primas ganaderas y Decretos 177/2002 y 178/2002 de ayuda a la apicultura”. Expte.: 0542121CA003 ..... 15627
- Concurso.**— Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del “Suministro de material de diagnóstico de la E.E.T.”. Expte.: 0523021CA004 ..... 15628
- Concurso.**— Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Asistencia técnica para la realización del estudio sobre el riego de la vid y el olivar”. Expte.: 0524041FD004 ..... 15629
- Concurso.**— Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Asistencia técnica para trabajos técnicos en el Banco de Germoplasma de Semillas”. Expte.: 0524041FD005 ..... 15631
- Concurso.**— Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Asistencia técnica para el estudio sobre la disponibilidad de alimentos durante la montanera y su evolución bromatológica”. Expte.: 0524041FD006 ..... 15632
- Concurso.**— Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Asistencia técnica para realización del estudio sobre cultivos no alimentarios”. Expte.: 0524041FD010 ... 15633
- Concurso.**— Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Trabajos de asistencia veterinaria, manejo y cuidados de fauna en el Centro de Recuperación Los Hornos de Sierra de Fuentes”. Expte.: 0532121F0001 .... 15634
- Concurso.**— Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Dirección y control de las campañas oficiales a realizar en Extremadura en 2005, sobre Sanidad Vegetal”. Expte.: 0522121F0002 ..... 15635
- Concurso.**— Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Asistencia técnica para control de programas de conservación, mejora, selección y fomento de razas españolas”. Expte.: 0521041F0003 ..... 15636
- Concurso.**— Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Control de la producción integrada, estudio viabilidad de la agricultura ecológica, inspección fitosanitaria de semillas y plantas de viveros, análisis y residuos de plaguicidas”. Expte.: 0522121F0003 ..... 15637
- Concurso.**— Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Control de predadores mediante perros de madriguera en la ZEPA Sierra de San Pedro, Granadilla y La Serena”. Expte.: 0532121F0006 ..... 15639
- Concurso.**— Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Asistencia técnica para el seguimiento de lince ibérico en el suroeste de Extremadura e inventario de poblaciones de carnívoros silvestres y caza menor en la ZEPA Sierra de San Pedro”. Expte.: 0532041F0007 ..... 15640
- Concurso.**— Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Estudio de acciones para la conservación de la cigüeña negra en Extremadura”. Expte.: 0532041F0013 .. 15641
- Concurso.**— Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Control y lucha de los pequeños rodales de avivamiento de la langosta mediterránea, durante la campaña oficial de 2005”. Expte.: 0522121TE004 ..... 15642

**Notificaciones.**— Anuncio de 29 de noviembre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza ..... 15643

## Consejería de Economía y Trabajo

**Cooperativas.**— Anuncio de 30 de noviembre de 2004, relativo a la solicitud de depósito de la certificación de 8 de julio de 2004, sobre acuerdo del Consejo Rector de 19 de junio de 2004, por el que se modifica el artículo 1.4 de los Estatutos Sociales, por cambio del domicilio dentro del mismo término municipal, de la entidad “Unión de Cooperativas de Transportes de Extremadura, UCOTRANEX”, de Mérida ..... 15647

## Consejería de Fomento

**Concurso.**— Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación anticipada de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en Pza. de España, s/n., en Torre de Miguel Sesmero. Expte.: 022VB015 ..... 15647

**Concurso.**— Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación anticipada de las obras de construcción de 3 viviendas de promoción pública en Conquista del Guadiana. Expte.: 022VB071 ..... 15648

**Concurso.**— Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación anticipada de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 4 viviendas de promoción pública, C/ Cuartel, 11, en Puebla de la Reina. Expte.: 0520020BR ..... 15650

**Concurso.**— Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente “Servicios de mantenimiento de la infraestructura informática de la Consejería de Fomento”. Expte.: 051SE003 .. 15651

**Información pública.**— Anuncio de 20 de agosto de 2004, sobre ampliación de balsas de evaporación de efluentes de aderezo de aceitunas. Situación:

Finca “Los Estiles”, parcela 19 del polígono 7. Promotor: A.D.I.A.D.A., S.L., en Aceuchal ..... 15653

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Adjudicación.**— Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la “Construcción de un Centro de Cirugía de Mínima Invasión en Cáceres”. Expte.: 13.03.09.04 ..... 15653

**Adjudicación.**— Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Carpinterías exteriores y urbanización del C.P. Alcalde Juan Blanco de Los Santos de Maimona”. Expte.: 13.01.72.04 ..... 15653

**Adjudicación.**— Resolución de 7 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de “Reparación de grietas en el C.P. Camilo Hernández de Coria”. Expte.: 13.01.93.04 ..... 15654

**Concurso.**— Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 8 unidades en Villanueva de la Vera”. Expte.: 13.01.12.04 ..... 15654

## Consejería de Bienestar Social

**Adjudicación.**— Resolución de 10 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de vestuario para Centros de Educación Infantil y Centros de Menores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: U-60/2004 ..... 15655

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de diciembre de 2004, sobre notificación de Resolución administrativa del expediente de protección nºs 160 y 161/0106 a D. Ramón Mª Ramírez González ..... 15656

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Adjudicación.**— Anuncio de 1 de diciembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la obra de rehabilitación

de la fachada de edificio de la Consejería de Sanidad y Consumo en Cáceres. Expte.: 0-04.007 ..... 15656

**Notificaciones.**— Anuncio de 3 de diciembre de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a B.M.G. Montijo, S.L. .... 15657

### Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Corrección de errores a la Resolución de 16 de noviembre de 2004, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de la explotación del servicio de cafetería, restaurante y máquinas expendedoras de bebidas y alimentos de los centros dependientes del Área de Salud de Cáceres. Expte.: CSE/02/12/04/CA ..... 15657

**Adjudicación.**— Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/04/05/CA, cuyo objeto es suministro de reactivos para tipaje HLA y genotipado de VIH ..... 15658

**Notificaciones.**— Anuncio de 30 de noviembre de 2004, sobre notificación del acuerdo por el que se amplía el plazo de Resolución del procedimiento de responsabilidad patrimonial 2004/0620/0051, seguido a instancia de D. Manuel Tortonda Grajera ..... 15658

### Servicio Extremeño Público de Empleo

**Plan de Formación e Inserción Profesional.**— Anuncio de 25 de noviembre de 2004, relativo a la apertura de plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de personal necesario que actúe como experto en la Especialidad de Formación de “Carpintero de aluminio”, convocado por Resolución de 16 de julio de 2004, al amparo de las bases de la Resolución de 25 de marzo de 2002 ..... 15659

### Ayuntamiento de Fuente del Arco

**Escudos Heráldicos.**— Edicto de 9 de diciembre de 2004, sobre adopción del escudo de armas y de la bandera municipales ..... 15660

### Ayuntamiento de La Zarza

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 10 de diciembre de 2004, sobre convocatoria para proveer, por oposición libre, una plaza del Cuerpo de Gestión ..... 15660

### Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 3 de diciembre de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 15660

### Ayuntamiento de Miajadas

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 9 de diciembre de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 15660

### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**Urbanismo.**— Anuncio de 14 de diciembre de 2004, sobre la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UA-3 “Fábrica de Harinas” ..... 15660

### Ayuntamiento de Rebollar

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 13 de diciembre de 2004, sobre modificación nº 2/2004 de las Normas Subsidiarias ..... 15661

### Federación Territorial Extremeña de Fútbol

**Convocatoria.**— Anuncio de 14 de diciembre de 2004, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente ..... 15661

### Confederación Hidrográfica del Tajo

**Información pública.**— Anuncio de 2 de diciembre de 2004, sobre información pública de anteproyecto de colector y estación depuradora de aguas residuales de Alcuéscar, Aliseda, Cañaveral, Garrovillas, Madroñera, Monroy y Montánchez, desglosado del anteproyecto de saneamiento y depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, municipios de Alcuéscar, Aliseda, Cañaveral, Garrovillas, Madroñera, Monroy, Montánchez, Talaván, Valdefuentes y Zarza de Montánchez ..... 15661

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 16 de diciembre de 2004, que regula la convocatoria pública de concesión de los premios del programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2004.*

En el Estatuto de Autonomía de Extremadura, se establece la competencia en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura acoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, el promover el deporte de competición y de alto nivel, junto a la difusión del deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional. Con tal motivo la Junta de Extremadura, con la colaboración del Comité Paralímpico Español, ha puesto en marcha las actuaciones integradas en el Programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” cuyo objetivo principal es elevar el nivel de los deportistas de Extremadura incluidos en este programa para su incorporación a los correspondientes equipos nacionales Paralímpicos.

Motivado por la Orden de 20 de octubre de 2004, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2004, apertura del ejercicio 2005 y la información a suministrar del ejercicio 2004 (publicada en D.O.E. nº 123) se establece la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 21/2003, de 27 de junio, en cumplimiento de lo que en materia de ayudas determina el Decreto 77/1990, de 16 de octubre y en lo que en materia de premios deportivos determina la Disposición Final Segunda del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, a propuesta del Director General de Deportes.

### DISPONGO

Artículo 1.- Objeto de la Convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto regular, en el desarrollo del Programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura”, la concesión

de premios a deportistas extremeños/as que practican pruebas deportivas Paralímpicas para el año 2004.

A tal fin el Programa será financiado conjuntamente por la Junta de Extremadura y las Empresas Patrocinadoras destinando un total de 42.000 euros de la siguiente forma:

La Junta de Extremadura aporta 24.000 euros con cargo a la aplicación 17.04.457-A.481 Código Proyecto: 2003.17.04.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

Las Empresas Patrocinadoras destinan un total de 18.000 euros con cargo a su aportación privada.

Artículo 2.- Nivel de Premios y Cuantías.

Se establecen cuatro niveles de premios dentro del Programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura”, siendo sólo el nivel D aplicable a deportes de equipo.

De los premios a los que se opta se concederá el de mayor nivel a cada solicitante, siendo incompatible la acumulación de premios de deportista y entrenador para un mismo solicitante.

Nivel A: Premios para deportistas, según resultados o marcas.

Premios para Técnicos, responsables del programa de entrenamiento del deportista candidato al premio (25% del importe de el premio del deportista) siempre que sea certificado por la Federación Deportiva Territorial competente.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedido de Nivel A no superará la cantidad de 4.200 euros para el deportista y de 1.050 euros para el técnico. Además el entrenador cuyo deportista obtenga Premio A del Programa, podrá acumular en su ayuda económica la suma del 10% de los premios del segundo y tercer deportista premiado a su cargo.

Nivel B: Premios para deportistas, según resultados o marcas.

Premios para Técnicos, responsables del programa de entrenamiento del deportista candidato a el premio (25% del importe de el premio del deportista) siempre que sea certificado por la Federación Deportiva Territorial competente.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedido de Nivel B no superará la cantidad de 3.000 euros para el

deportista y de 750 euros para el técnico. Además el entrenador cuyo deportista obtenga premio B del Programa, podrá acumular en su ayuda económica la suma del 10% de los premios del segundo y tercer deportista premiado a su cargo.

Nivel C: Premios para deportistas. Según resultados, marcas o que a criterio de la Comisión tengan proyección internacional futura o como Criterio de Permanencia en el Programa Promesas Olímpicas de Extremadura una vez estudiada su evolución, edad y nivel deportivo actual en función de los criterios de valoración del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedida de Nivel C no superará la cantidad de 2.400 euros.

Nivel D: Premios para deportistas que practican deportes de equipo incluidos en el programa Paralímpico en el año 2004.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedida de Nivel D no superará la cantidad de 1.000 euros.

#### Artículo 3.- Solicitantes.

Los deportistas y técnicos, junto a las Federaciones Deportivas Extremeñas podrán presentar, en los modelos que figuran como anexos en el Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, las propuestas de los deportistas y entrenadores o técnicos a incluir en la Relación Anual de "Promesas Paralímpicas de Extremadura" del año 2004, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los criterios deportivos del artículo cuarto de esta Orden.

También podrán concurrir aquellos deportistas profesionales que cumplan los requisitos establecidos en los criterios deportivos del artículo cuarto de esta Orden, y cuyos ingresos brutos anuales no superen la cuantía de 45.000 euros. A tal efecto, deberán acreditar junto a su solicitud que no superan citada cuantía.

#### Artículo 4.- Criterios deportivos.

Para percibir un premio, los deportistas beneficiarios además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo quinto, deberán haber sido, durante el año 2003:

##### Nivel A:

- Medallista en Campeonato del Mundo absoluto.
- Entre las tres mejores marcas del ranking mundial absoluto.

##### Nivel B:

- 4º ó 5º puesto en Campeonato del Mundo absoluto.
- Medallista en Campeonato de Europa absoluto.

##### Nivel C:

- Miembro de la selección nacional absoluta en Campeonato del Mundo.
- Miembro de la selección nacional absoluta en Campeonato de Europa.
- Los deportistas que a criterio de la comisión, se estime que tienen unos resultados o marcas que signifiquen proyección internacional futura.

##### Nivel D:

- Ser convocado y participar con selección nacional absoluta en Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo o Campeonatos de Europa.

Otras cuestiones relacionadas con respecto a estos criterios:

Las clasificaciones obtenidas como componente de una prueba múltiple-equipos (dobles, mixtos, relevos, K4, etc.) sólo se acogerán a los criterios técnicos descritos en el nivel A.

Estos criterios deportivos se aplicarán a los deportistas, siendo el criterio de valoración de los técnicos la propuesta de la Federación Deportiva Territorial competente, certificando que el técnico candidato a dichos premios es el responsable del programa de entrenamiento del deportista candidato a el premio.

#### Artículo 5.- Requisitos de los deportistas y técnicos deportivos.

Para ser beneficiarios del Programa Promesas Paralímpicas de Extremadura los deportistas y técnicos deberán:

- 1) Tener nacionalidad española.
- 2) Estar empadronados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al menos con un año de antelación a ser propuesto para el Plan.
- 3) Competir o entrenar en caso del técnico con licencia deportiva de una Federación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un año de antelación a contar desde la fecha en la que sea propuesto para el programa Promesas Paralímpicas de Extremadura.
- 4) No ser beneficiario de ningún Plan de Ayudas Nacional de las mismas características y practicar una prueba deportiva Paralímpica.

5) No haber resultado beneficiario en la Resolución de la Orden que regula la concesión de premios a deportistas para el año 2004.

6) No tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, circunstancia que será comprobada de oficio por la Dirección General de Deportes, según artículo 6.3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

#### Artículo 6.- Solicitudes y subsanación de errores.

1.- Las solicitudes de premios se formalizarán en el impreso normalizado que aparece en el Anexo I del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

2.- Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz (C/ Virgen de Guadalupe, 7. 06003 Badajoz) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8. C.P. 10071 Cáceres), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.

3.- Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

4.- Subsanación de errores: Se concederá un plazo de cinco días, de acuerdo con el artículo 50, tramitación de urgencia, de la Ley 30/1992.

#### Artículo 7.- Documentación.

Al impreso de solicitud deberá adjuntarse la documentación señalada en el artículo quinto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

Los solicitantes incluidos en la relación de deportistas de alto rendimiento del año 2004 quedan exentos de adjuntar la documentación referida en los apartados 1) y 3), ya que esta

documentación consta en la Dirección General de Deportes, al ser solicitada en el artículo 4º de la Orden de convocatoria a las Federaciones Deportivas Extremeñas para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento.

Aquellos deportistas que resulten beneficiarios de premio deberán presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el D.O.E. de los premios concedidos y denegados, una declaración de aceptación del premio según modelo anexo a esta Orden.

#### Artículo 8.- Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

Se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

Artículo 9.- Pagos, obligaciones de los beneficiarios y efectos de su incumplimiento.

1.- El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos serán entendidos como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de diciembre de 2004.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO:  
PREMIOS DEL PROGRAMA “PROMESAS PARALÍMPICAS DE EXTREMADURA” DEL AÑO 2004

D./DÑA. \_\_\_\_\_ ,  
de acuerdo con el artículo séptimo de la Orden que regula la concesión de los premios del programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2004, acepta la adjudicación del premio por cuantía de \_\_\_\_\_ euros, y se compromete a la realización de las actuaciones y cumplimiento de las obligaciones señaladas en los términos señalados en la citada Orden.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

(Firma) (l)

(l) Del deportista, y en su caso del representante legal / Del técnico deportivo beneficiario del premio.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.

\_\_\_\_\_

**ORDEN de 16 de diciembre de 2004, que regula la convocatoria pública de concesión de los premios del programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2004.**

En el Estatuto de Autonomía de Extremadura, se establece la competencia en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura acoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, el promover el deporte de competición y de alto nivel, junto a la difusión del deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional. Con tal motivo la Junta de Extremadura, con la colaboración del Comité Olímpico Español, ha puesto en marcha las actuaciones integradas en el Programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” cuyo objetivo principal es elevar el nivel de los deportistas de Extremadura incluidos en este programa para su incorporación a los correspondientes equipos nacionales olímpicos.

Motivado por la Orden de 20 de octubre de 2004, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2004, apertura del ejercicio 2005 y la información a suministrar del ejercicio 2004 (publicada en D.O.E. nº 123) se establece la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 21/2003, de 27 de junio, en cumplimiento de lo que en materia de ayudas determina el Decreto 77/1990, de 16 de octubre y en lo que en materia de premios deportivos determina la Disposición Final Segunda del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, a propuesta del Director General de Deportes.

**DISPONGO**

**Artículo 1.- Objeto de la Convocatoria.**

La presente Orden tiene por objeto regular, en el desarrollo del Programa “Promesas Olímpicas de Extremadura”, a concesión de premios a deportistas extremeños/as que practican modalidades deportivas Olímpicas para el año 2004.

A tal fin el Programa será financiado conjuntamente por la Junta de Extremadura y las Empresas Patrocinadoras destinando un total de 96.000 euros de la siguiente forma:

La Junta de Extremadura aporta 48.000 euros con cargo a la aplicación 17.04.457-A.481 Código Proyecto: 2002.17.04.0001 de

los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

Las Empresas Patrocinadoras destinan un total de 48.000 euros con cargo a su aportación privada.

**Artículo 2.- Nivel de Premios y Cuantías.**

De los premios a los que se opta se concederá la de mayor nivel a cada solicitante, siendo incompatible la acumulación de premios de deportista y entrenador para un mismo solicitante.

Se establecen cuatro niveles de premios dentro del Programa “Promesas Olímpicas de Extremadura”, siendo sólo el nivel D aplicable a deportes de equipo.

**Nivel A:** Premios para deportistas, según resultados o marcas.

Premios para Técnicos, responsables del programa de entrenamiento del deportista candidato al premio (50% del importe del premio del deportista) siempre que sea certificado por la Federación Deportiva Territorial competente.

La cuantía máxima para cada premio concedido de Nivel A no superará la cantidad de 4.200 euros para el deportista y de 2.100 euros para el técnico. Además el entrenador cuyo deportista obtenga Premio A del Programa, podrá acumular en su ayuda económica la suma del 10% de los premios del segundo y tercer deportista premiado a su cargo, en este nivel.

Los técnicos de deportistas premiados por el Programa Promesas Olímpicas durante ediciones anteriores en el nivel A y que en esta temporada disfrutan de premio del Plan ADO, podrán acogerse a las ayudas destinadas para técnicos en este nivel A.

**Nivel B:** Premios para deportistas, según resultados o marcas.

Premios para Técnicos, responsables del programa de entrenamiento del deportista candidato al premio (25% del importe del premio del deportista) siempre que sea certificado por la Federación Deportiva Territorial competente.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedido de Nivel B no superará la cantidad de 3.000 euros para el deportista y de 750 euros para el técnico. Además el entrenador cuyo deportista obtenga premio B del Programa, podrá acumular en su ayuda económica la suma del 10% de los premios del segundo y tercer deportista premiado a su cargo, en este nivel.

Los técnicos de deportistas premiados por el Programa Promesas Olímpicas durante ediciones anteriores en los niveles B o C y que en esta temporada disfrutan de beca del Plan ADO, podrán acogerse a las ayudas destinadas para técnicos en este nivel B.

Nivel C: Premios para deportistas. Según resultados, marcas o que a criterio de la Comisión tengan proyección internacional futura o como Criterio de Permanencia en el Programa Promesas Olímpicas de Extremadura una vez estudiada su evolución, edad y nivel deportivo actual en función de los criterios de valoración del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedida de Nivel C no superará la cantidad de 2.400 euros.

Nivel D: Premios para deportistas que practican deportes de equipo incluidos en el Programa Olímpico en el año 2008.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedida de Nivel D no superará la cantidad de 1.000 euros.

#### Artículo 3.- Solicitantes.

Los deportistas y técnicos, junto a las Federaciones Deportivas Extremeñas podrán presentar, en los modelos que figuran como anexos en el Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, las propuestas de los deportistas y entrenadores o técnicos a incluir en la Relación Anual de “Promesas Olímpicas de Extremadura” del año 2004, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los criterios deportivos del artículo cuarto de esta Orden.

También podrán concurrir aquellos deportistas profesionales que cumplan los requisitos establecidos en los criterios deportivos del artículo cuarto de esta Orden, y cuyos ingresos brutos anuales no superen la cuantía de 45.000 euros. A tal efecto, deberán acreditar junto a su solicitud que no superan citada cuantía.

#### Artículo 4.- Criterios deportivos.

Para percibir un premio, los deportistas beneficiarios además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo quinto, deberán haber sido durante el periodo deportivo comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2003:

##### Nivel A:

- Miembro participante en la selección nacional absoluta en Campeonato de Europa o del Mundo.
- Medalla en Campeonato de Europa, Mundial en categoría junior.
- Medalla en Campeonato de España Absoluto Individual.
- Entre las tres mejores marcas en el ranking nacional anual absoluto.

##### Nivel B:

- Entre los cinco Primeros puestos en Campeonatos de España Absolutos.
- Miembro participante de la selección nacional junior en Campeonato de Europa o Mundial.
- Entre las cinco mejores marcas en el ranking nacional anual absoluto.

##### Nivel C:

- Mejor marca en ranking nacional anual junior.
- Los deportistas que a criterio de la comisión, se estime que tienen unos resultados o marcas que signifiquen proyección internacional futura.

##### Nivel D:

- Ser convocados para competiciones internacionales oficiales —Campeonatos del Mundo y Europa— con la selección nacional junior y participando en las citadas competiciones.

Otras cuestiones relacionadas con respecto a estos criterios:

Estos criterios sólo serán baremados si han sido conseguidos en pruebas deportivas Olímpicas.

Aun cumpliendo los criterios deportivos, será indispensable para acceder a un premio de nivel A o B el que participen o estén inscritos ocho participantes en la fase final del Campeonato, en caso contrario el interesado podrá acceder excepcionalmente a criterio de la Comisión a un premio de nivel C.

Se considerará la categoría Junior como la inmediatamente anterior a la categoría Absoluta/Senior de la modalidad deportiva correspondiente.

Las participaciones y clasificaciones de un deportista obtenidas como componente de una prueba múltiple-equipo (dobles, mixtos, relevos, K4, etc.) sólo podrán acogerse a los criterios técnicos antes descritos si han sido realizados con el equipo nacional en Campeonatos del Mundo o de Europa y siempre que así lo estime la Comisión.

Estos criterios deportivos se aplicarán a los deportistas, siendo el criterio de valoración de los técnicos la propuesta de la Federación Deportiva Territorial competente, certificando que el técnico candidato a dichos premios es el responsable del programa de entrenamiento del deportista candidato al premio o del deportista becado por el Plan ADO.

#### Artículo 5.- Requisitos de los deportistas y técnicos deportivos.

Para ser beneficiarios del Programa Promesas Olímpicas de Extremadura los deportistas y técnicos deberán:

- 1) Tener nacionalidad española.
- 2) Estar empadronados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al menos con un año de antelación a ser propuesto para el Plan.
- 3) Competir o entrenar en caso del técnico con licencia deportiva de una Federación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un año de antelación a contar desde la fecha en la que sea propuesto para el programa Promesas Olímpicas de Extremadura.
- 4) No ser beneficiario del Plan ADO Nacional y practicar un deporte Olímpico.
- 5) No haber resultado beneficiario en la Resolución de la Orden, que regula la concesión de premios a deportistas por resultados deportivos para el año 2004.
- 6) No tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, circunstancia que será comprobada de oficio por la Dirección General de Deportes, según artículo 6.3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

#### Artículo 6.- Solicitudes y subsanación de errores.

- 1.- Las solicitudes de premios se formalizarán en el impreso normalizado que aparece en el Anexo I del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.
- 2.- Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz (C/ Virgen de Guadalupe, 7. 06003 Badajoz) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8. C.P. 10071 Cáceres), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.
- 3.- Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
- 4.- Subsanación de errores: Se concederá un plazo de cinco días, de acuerdo con el artículo 50, tramitación de urgencia, de la Ley 30/1992.

#### Artículo 7.- Documentación.

Al impreso de solicitud deberá adjuntarse la documentación señalada en el artículo quinto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

Los solicitantes incluidos en la relación de deportistas de alto rendimiento del año 2004 quedan exentos de adjuntar la documentación referida en los apartados 1) y 3), ya que esta documentación consta en la Dirección General de Deportes, al ser solicitada en el artículo 4º de la Orden de convocatoria a las Federaciones Deportivas Extremeñas para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento.

Aquellos deportistas que resulten beneficiarios de premio deberán presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el D.O.E., de los premios concedidos y denegados, una declaración de aceptación del premio según modelo anexo a esta Orden.

#### Artículo 8.- Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

Se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

#### Artículo 9.- Pagos, obligaciones de los beneficiarios y efectos de su incumplimiento.

1.- El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos serán entendidos como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de diciembre de 2004.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO:  
PREMIOS DEL PROGRAMA “PROMESAS OLÍMPICAS DE EXTREMADURA” DEL AÑO 2004

D./DÑA. \_\_\_\_\_ ,  
de acuerdo con el artículo séptimo de la Orden que regula la concesión de los premios del programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2004, acepta la adjudicación del premio por cuantía de \_\_\_\_\_ euros, y se compromete a la realización de las actuaciones y cumplimiento de las obligaciones señaladas en los términos señalados en la citada Orden.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

(Firma) (l)

(l) Del deportista, y en su caso del representante legal / Del técnico deportivo beneficiario del premio.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 22 de diciembre de 2004, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación.*

Estando vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura varios puestos de trabajo de personal funcionario cuyo sistema de provisión es el de libre designación y como quiera que se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Por consiguiente, de acuerdo con las características que figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario vigentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, el Capítulo III del Título I del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la provisión de dichos puestos con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera.- Convocatoria.

Se convoca provisión de varios puestos de trabajo de personal funcionario, mediante el procedimiento de libre designación, de Jefes/as de Servicio y asimilados y Secretarios/as de Alto Cargo, que se hallan vacantes en esta Administración y que figuran respectivamente en Anexo I y en Anexo II de la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y características que determinan las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo.

Segunda.- Participantes.

1.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los de otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme mientras dure

la suspensión. No obstante, el personal funcionario docente sólo podrá optar a aquellos puestos de trabajo que en la columna de observaciones figuran con la clave A.E. (Administración Educativa).

Asimismo, a los puestos de trabajo que figuran con la clave S.N. en la columna de observaciones sólo pueden optar los funcionarios de nacionalidad española.

2.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos que solicitan así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que figura en Anexo III a esta Orden, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

No se admitirán en el proceso y serán archivadas sin más trámites, aquellas solicitudes registradas fuera de plazo.

2.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.- Los aspirantes acompañarán a su solicitud "currículum vitae" en el que figuren debidamente acreditados, el Cuerpo, Escala o Especialidad a que pertenecen, el Grupo en el que se hallan clasificados, la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, cursos de formación realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, adjuntando la documentación que de modo fehaciente acredite las circunstancias y méritos alegados.

Cuarta.- Adjudicación de los Puestos de Trabajo.

1.- Las solicitudes presentadas, junto con la documentación que se acompañe a las mismas, serán remitidas por la Dirección General de

la Función Pública a las Consejerías donde figuren adscritos los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, las cuales, en el plazo de 15 días a contar desde su recepción, remitirán a la Consejería de Presidencia informe y propuesta de nombramiento suscrito por su titular. A la vista de las propuestas, por la Consejera de Presidencia se dictará la Resolución que en definitiva proceda, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

Si el nombramiento fuera a recaer en un funcionario destinado en Consejería distinta a la del puesto solicitado, se requerirá el informe preceptivo y no vinculante de aquélla, la cual deberá emitirlo en el plazo de 15 días naturales. De no emitirse en este plazo, se considerará favorable.

2.- Previamente, tan pronto como se reciban las solicitudes referidas en el apartado anterior, las Consejerías donde están adscritos los puestos de trabajo vacantes podrán, si lo estiman conveniente, celebrar entrevista personal con cada uno de los aspirantes a cualquiera de los referidos puestos.

3.- Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos si ninguno de los aspirantes, según informe motivado de la Consejería afectada, reúnen los requisitos exigidos o no son considerados idóneos para el desempeño del mismo.

4.- La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de los candidatos elegidos, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y a la competencia para proceder al mismo.

En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

#### Quinta.- Destinos.

Los traslados que se deriven de la resolución de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización alguna, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

#### Sexta.- Toma de Posesión.

1.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de 3 días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario, o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta Convocatoria.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto de trabajo se devengarán de conformidad con lo

dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la resolución de la presente Convocatoria, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de los adjudicatarios.

2.- El Secretario General de la Consejería donde preste servicio el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a la que haya sido destinado el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública.

3.- Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

#### Séptima.- Reclamaciones.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y, potestativamente, recurso de reposición, con carácter previo, ante el mismo órgano que dictó la presente Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 20 de diciembre de 2004.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## ANEXO I

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y PATRIMONIO

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
10 03	010000 465	J. SERV. DE LA DEUDA Y ORDEN. DE PAGOS MERIDA			29	1.1 IDR F	S L	A				O.A.P. /S.N.
10 03	030000 499	J. SERV. DE PATRIMONIO MERIDA			29	1.1 IDR F	S L	A				O.A.P.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
10 04	020000 491	J. SERV. DE INSPECCIÓN FISCAL MERIDA			29	1.1 IDR F	S L	A				O.A.P. /S.N.
10 04	040000 507	J. SERV. FISCAL BADAJOZ			29	1.2 IDR F	S L	A				O.A.P. /S.N.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. INTERVENCIÓN GENERAL

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
10 05	000000 9989	AUDITOR/A ADJUNTO SERVICIOS CENTRALES MERIDA			28	1.2 IDR F	S L	AB				O.A.P. /S.N.
10 05	000000 17200	INTERVENTOR/A ADJUNTO SERVICIOS CENTRALES MERIDA			28	1.2 IDR F	N L	A				O.A.P. /S.N.
10 05	000000 17214	INTERVENTOR/A DELEGADO EN ORG. AUTONOMOS MERIDA			28	1.1 IDR F	N L	A				O.A.P. /S.N.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
11 02	030000 31	J. SERV. DE RELACIONES LAB. Y GERENCIA E.A.P. MERIDA			29	1.2 IDRF	S L	A			O.A.P./S.N.
11 02	040000 16295	J. SERV. DE SALUD Y RIESGOS LABORALES MERIDA			29	1.2 IDRF	S L	A			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, INTERIOR Y ESPECTÁCULOS**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
11 03	010000 30	J. SERV. DE INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MERIDA			29	1.1 IDRF	S L	A			O.A.P.
11 03	020000 18066	J. SERV. REGIMEN JURÍDICO Y REGISTROS MERIDA			29	1.1 IDRF	S L	A			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
11 04	000000 4368	INSPECTOR/A DE SERVICIOS MERIDA			28	1.2 IDRF	N L	A			O.A.P./S.N.
11 04	040000 42	J. SERV. DE INFORMÁTICA MERIDA			29	1.1 IDRF	S L	A			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. SECRETARÍA GENERAL**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
12 01	020000 9501	J. SERV. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS MERIDA			28	1.1 IDRF	S L	AB			O.A.P.
12 01	050000 17517	J. SERV. DE AUDITORIA INTERNA MERIDA			29	1.1 IDRF	S L	A			O.A.P./S.N.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
12 02	020000 2071	J. SERV. DE SANIDAD VEGETAL MERIDA			28	I.1 IDRF	S L	AB				O.A.P./S.N.
12 02	030000 2025	J. SERV. DE SANIDAD ANIMAL MERIDA			29	I.1 IDRF	S L	A				O.A.P./S.N.
12 02	040000 2910	J. SERV. INVESTIGACION Y DESARROLLO TEC. MERIDA			29	I.1 IDRF	S L	A				O.A.P.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
12 04	010000 4408	J. SERV. DE AYUDAS SECTORIALES MERIDA			29	I.1 IDRF	S L	A				O.A.P./S.N.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
12 05	030000 4410	J. SERV. APOYO A LAS ESTRUCTURAS PROD. MERIDA			29	I.1 IDRF	S L	A				O.A.P.
12 05	040200 4905	DTOR. CENTRO DE FORMACION AGRARIA DON BENITO			26	I.3 IDRF	S L	AB				O.A.P.
12 05	040300 4906	DTOR. CENTRO DE FORMACION AGRARIA NAVALMORAL DE LA MATA			26	I.3 IDRF	S L	AB				O.A.P.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. SECRETARÍA GENERAL**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
13 01	040000 9704	J. SERV. REGIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS MERIDA			29	I.1 IDRF	S L	A				O.A.P.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
13 02	030000 11009	DIRECTOR/A PROVINCIAL BADAJOZ			29	DP	IDRF S L	A				A.E/O.A.P./S.N.
13 02	070000 14106	J. SERV. DE ALUMNOS Y SERV. COMPLEMENT. BADAJOZ			28	1.3	IDRF S L	AB				A.E/O.A.P.
13 02	110000 14103	J. SERV. COORDINACION DE DIR. PROVINCIAL CACERES			29	1.1	IDRF S L	A				A.E/O.A.P.
13 02	160000 14101	J. SERV. PROVINCIAL DE OBRAS Y PROYECTOS CACERES			29	1.2	IDRF S L	A				O.A.P.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
13 07	020000 9787	J. SERV. DE NOMINAS DE PERSONAL DOCENTE MERIDA			29	1.1	IDRF S L	A				A.E/O.A.P.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. SECRETARÍA GENERAL**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
14 01	010000 3218	J. SERV. PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES MERIDA			29	1.1	IDRF S L	A				O.A.P.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
14 03	010000 3219	J. SERV. DE PROTECCION DE MENORES MERIDA			28	1.2	IDRF S L	AB				O.A.P.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, COOPERACIÓN Y PRESTACIONES**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
14	04	J. SERV. DE MIGRACIONES Y PRESTACIONES MERIDA			29	1.1	IDRF S L	A				O.A.P.
14	04	J. SERV. DE COOPERACION MERIDA			29	1.2	IDRF S L	A				O.A.P.

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL. SECRETARÍA GENERAL**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
15	01	J. SERV. DE GESTION ECONOMICA Y CONTR. MERIDA			29	1.1	IDRF S L	A				O.A.P.

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
15	03	J. SERV. DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCEND. MERIDA			29	1.1	IDRF S L	A				O.A.P.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
16	05	J. SERV. DE OBRAS HIDRAULICAS MERIDA			29	1.1	IDRF S L	A				O.A.P.
16	05	J. SERV. DE PLANIFICACION MERIDA			29	1.1	IDRF S L	A				O.A.P.

**CONSEJERÍA DE CULTURA. SECRETARÍA GENERAL**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
17 01	010000 4432	J. SERV. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MERIDA			29	1.1 IDRF	S L	A			O.A.P. / S.N.

**CONSEJERÍA DE CULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
17 02	010000 757	J. SERV. PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO MERIDA			29	1.2 IDRF	S L	A			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO. SECRETARÍA GENERAL**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
18 01	040000 18069	J. SERV. DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN MERIDA			28	1.1 IDRF	S L	AB			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO. DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
18 02	010000 9496	J. SERV. DE CONSUMO Y PARTICIPACION MERIDA			29	1.1 IDRF	S L	A			O.A.P.
18 02	020000 3160	J. SERV. DE SEGUR. ALIMENT. Y SALUD MEDIOAM. MERIDA			29	1.1 IDRF	S L	A			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN SANITARIA**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
18 03	020000 17153	J. SERV. DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS MERIDA			29	1.2 IDRF	S L	A			O.A.P.

18 03 040000 9492 J. SERV. DE ORD. FARMAC. Y PRODUCTOS SANIT. 29 I.1 IDRF S L A O.A.P.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO. DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS**

CENDIR CÓDIGO N.CTRL. DENOMINACIÓN UBICACIÓN HOR NI NIV. C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC. TP PR GRUPO REQUISITOS TITULACIÓN MÉRITOS OTROS OBSERVACIONES

18 04 010000 6038 DIRECTOR/A ESCUE. DE EST. DE CC. DE LA SALUD 29 1.2 IDRF S L A O.A.P.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. SECRETARÍA GENERAL**

CENDIR CÓDIGO N.CTRL. DENOMINACIÓN UBICACIÓN HOR NI NIV. C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC. TP PR GRUPO REQUISITOS TITULACIÓN MÉRITOS OTROS OBSERVACIONES

19 01 010000 406 J. SERV. DE ADMINISTRACION GENERAL 29 1.1 IDRF S L A O.A.P./S.N.

19 01 020000 9986 J. SERV. DE GESTION PRESUPUESTARIA 29 1.1 IDRF S L A O.A.P./S.N.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**

CENDIR CÓDIGO N.CTRL. DENOMINACIÓN UBICACIÓN HOR NI NIV. C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC. TP PR GRUPO REQUISITOS TITULACIÓN MÉRITOS OTROS OBSERVACIONES

19 02 040000 5396 JEF. UNIDAD REGIMEN JURIDICO Y R. SOCIOECON. 29 1.1 IDRF S L A O.A.P./S.N.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

CENDIR CÓDIGO N.CTRL. DENOMINACIÓN UBICACIÓN HOR NI NIV. C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC. TP PR GRUPO REQUISITOS TITULACIÓN MÉRITOS OTROS OBSERVACIONES

19 03 010000 572 J. SERV. FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y SOCIAL 29 1.1 IDRF S L A O.A.P.

19 03 020000 17130 J. SERV. DE AUTOEMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL 29 1.1 IDRF S L A O.A.P./S.N.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
19 04	010000 16994	J. SERV. GESTION ECONOMICA Y ORGANIZACION MERIDA			29	1.2 IDR F	S L	A			O.A.P. / S.N.
19 04	020000 17000	J. SERV. DE MEJORA CONTINUA E INTERMEDJAC. MERIDA			29	1.2 IDR F	S L	A			O.A.P.
19 04	030000 9116	J. SERV. DE F.P.O. MERIDA			29	1.1 IDR F	S L	A			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
19 06	030000 3166	J. SERV. ORDENACION IND., ENERGIA Y MINAS CACERES			28	1.2 IDR F	S L	AB			O.A.P.

## ANEXO II

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA. SECRETARÍA GENERAL

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
02 01	000000 132	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD			O.A.P.
02 01	000000 4413	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD			O.A.P.
02 01	000000 11012	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD			O.A.P.

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA. SECRETARÍA DEL PRESIDENTE

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
02 02	000000 18374	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD			O.A.P.
02 02	000000 18375	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD			O.A.P.

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA. DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
02 04	000000 11014	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD			O.A.P.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. SECRETARÍA GENERAL

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
10 01	000000 296	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD			O.A.P.

10 01 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 20 S.1 IDR S CD O.A.P.  
4160 MERIDA L

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FONDOS COMUNITARIOS**

CENDIR CÓDIGO DENOMINACIÓN HOR NI NIV. C.ESPECIFICO TP GRUPO REQUISITOS MÉRITOS OBSERVACIONES  
N.CTRL. UBICACIÓN PR TIPO SUBCOC. PR TITULACIÓN OTROS OTROS

10 02 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 20 S.1 IDR S CD O.A.P.  
5480 MERIDA L

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

CENDIR CÓDIGO DENOMINACIÓN HOR NI NIV. C.ESPECIFICO TP GRUPO REQUISITOS MÉRITOS OBSERVACIONES  
N.CTRL. UBICACIÓN PR TIPO SUBCOC. PR TITULACIÓN OTROS OTROS

10 04 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 20 S.1 IDR S CD O.A.P.  
16841 MERIDA L

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. INTERVENCIÓN GENERAL**

CENDIR CÓDIGO DENOMINACIÓN HOR NI NIV. C.ESPECIFICO TP GRUPO REQUISITOS MÉRITOS OBSERVACIONES  
N.CTRL. UBICACIÓN PR TIPO SUBCOC. PR TITULACIÓN OTROS OTROS

10 05 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 20 S.1 IDR S CD O.A.P.  
7010 MERIDA L

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. SECRETARÍA GENERAL**

CENDIR CÓDIGO DENOMINACIÓN HOR NI NIV. C.ESPECIFICO TP GRUPO REQUISITOS MÉRITOS OBSERVACIONES  
N.CTRL. UBICACIÓN PR TIPO SUBCOC. PR TITULACIÓN OTROS OTROS

11 01 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 20 S.1 IDR S CD O.A.P.  
4229 MERIDA L

11 01 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 20 S.1 IDR S CD O.A.P.  
5583 BADAJOZ L

11 01 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 20 S.1 IDR S CD O.A.P.  
5584 CACERES L

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, INTERIOR Y ESPECTÁCULOS**

11 03 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 20 S.1 IDR S CD O.A.P.  
5483 MERIDA L

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN**

CENDIR CÓDIGO DENOMINACIÓN HOR NI NIV. C.ESPECIFICO TP GRUPO REQUISITOS MÉRITOS OBSERVACIONES  
N.CTRL. UBICACIÓN TIPO SUBCOC. PR TITULACIÓN OTROS

11 04 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 20 S.1 IDR S CD O.A.P.  
4230 MERIDA L

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. SECRETARÍA GENERAL**

CENDIR CÓDIGO DENOMINACIÓN HOR NI NIV. C.ESPECIFICO TP GRUPO REQUISITOS MÉRITOS OBSERVACIONES  
N.CTRL. UBICACIÓN TIPO SUBCOC. PR TITULACIÓN OTROS

12 01 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 20 S.1 IDR S CD O.A.P.  
9521 MERIDA L

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

CENDIR CÓDIGO DENOMINACIÓN HOR NI NIV. C.ESPECIFICO TP GRUPO REQUISITOS MÉRITOS OBSERVACIONES  
N.CTRL. UBICACIÓN TIPO SUBCOC. PR TITULACIÓN OTROS

12 03 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 20 S.1 IDR S CD O.A.P.  
5839 MERIDA L

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS**

CENDIR CÓDIGO DENOMINACIÓN HOR NI NIV. C.ESPECIFICO TP GRUPO REQUISITOS MÉRITOS OBSERVACIONES  
N.CTRL. UBICACIÓN TIPO SUBCOC. PR TITULACIÓN OTROS

12 05 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 20 S.1 IDR S CD O.A.P.  
9526 MERIDA L

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. SE CRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN**

CENDIR CÓDIGO DENOMINACIÓN HOR NI NIV. C.ESPECIFICO TP GRUPO REQUISITOS MÉRITOS OBSERVACIONES  
N.CTRL. UBICACIÓN TIPO SUBCOC. PR TITULACIÓN OTROS

13 02 000000 SECRETARIO/A DE DIRECTOR/A PROVINCIAL 20 S.1 IDR S CD O.A.P.  
14577 BADAJOZ L

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
13	06	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. SECRETARÍA GENERAL**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
14	01	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
14	03	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, COOPERACIÓN Y PRESTACIONES**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
14	04	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL. SECRETARÍA GENERAL**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
15	01	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO.SUBCOC.	TP	PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
15 03	000000 18076	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S	L	CD			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO. SECRETARÍA GENERAL**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO.SUBCOC.	TP	PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
16 01	000000 4162	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S	L	CD			O.A.P.
16 01	000000 5620	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S	L	CD			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE CULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO.SUBCOC.	TP	PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
17 05	000000 7514	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S	L	CD			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE CULTURA. INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO.SUBCOC.	TP	PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
17 11	000000 5858	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S	L	CD			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN SANITARIA**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO.SUBCOC.	TP	PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
18 03	000000 9486	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S	L	CD			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO. DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
18	04	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S	CD				O.A.P.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. SECRETARÍA GENERAL**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
19	01	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S	CD				O.A.P.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
19	03	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S	CD				O.A.P.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
19	04	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S	CD				O.A.P.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL E INDUSTRIAL**

CEN DIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP	GRUPO	TITULACIÓN	REQUISITOS OTROS	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
19	05	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S	CD				O.A.P.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
19	07	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD			O.A.P.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO**

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
19	08	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA			20	S.1 IDR	S L	CD			O.A.P.

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES**

**C. ESPECIFICO/SUBCONC.:**

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

**TP:**

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS

**PR:**

- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

**OBSERVACIONES:**

- S.N.: SÓLO NACIONALES
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- A.E.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

## ANEXO III

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Presidencia**
**DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Cuerpo o Escala		Especialidad	Grupo	
Situación Administrativa		Titulación Exigida para el ingreso en el Cuerpo		
Domicilio: calle y nº.	Localidad	Provincia	Teléfono	

**DATOS DEL DESTINO ACTUAL**

Nº. CONTROL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	LOCALIDAD
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA		CONSEJERÍA Y CENTRO DIRECTIVO	
FORMA DE PROVISIÓN		FECHA DE TOMA DE POSESIÓN	

Nº de documentos que se acompañan:

**SOLICITA:** Participar en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por procedimiento de libre designación, publicada en el D.O.E. n.º de fecha de de 2004, optando por el/los puesto/s que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia:

Nº. CONTROL	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UBICACIÓN

En , a de de 2004

(Firma)

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-MÉRIDA-

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se da publicidad a la subvención concedida a la Federación de Caza de Extremadura, por importe de cuarenta y ocho mil ochenta y un euros, por la realización de actividades de formación en prácticas cinegéticas compatibles con la conservación de la naturaleza en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Anualidad 2004.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, se da publicidad a la subvención concedida a la Federación de Caza de Extremadura, mediante Resolución de fecha 22 de noviembre de 2004, por importe de cuarenta y ocho mil ochenta y un euros, por la realización de actividades de formación en prácticas cinegéticas compatibles con la conservación de la naturaleza en la Comunidad Autónoma. Anualidad 2004.

Mérida, 25 de noviembre de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 169, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 171/2002.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 171 de 2004, promovido por el Procurador de los Tribunales D. LUIS MENA VELASCO, en nombre y representación de D. JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍN Y MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

“La desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX108, formulada ante la referida Consejería por un importe de 1.108,44 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### RESUELVE:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales D. LUIS MENA VELASCO en nombre y representación de DON JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍN Y MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, S.A., entra la desestimación presunta de la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX108, formulada ante la consejería por un importe de 1.108,44 euros, ANULAMOS la misma por no ser ajustada a Derecho y CONDENAMOS a la Administración Autonómica demandada a abonar D. JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍN la suma de 450 euros y a MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, S.A. la suma de 658,44 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa (15.9.2003). Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 3 de diciembre de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1347, de 28 de septiembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 428/2002.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 428/2002, promovido por la Procuradora Sra. Muñoz García, en nombre y representación de D. Carmelo Jurado Gómez, siendo demandada la

Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Reclamación de responsabilidad patrimonial.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1347, de 28 de septiembre de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 428 de 2002, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Doña María Antonia Muñoz García, en nombre y representación de Don CARMELO JURADO GÓMEZ contra la resolución presunta de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se reconoce el derecho del actor a ser resarcido en los daños y perjuicios a que dicho acto se refiere en la cantidad de CINCO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE euros (5.247 €), más los intereses legales de demora; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.”

Mérida, a 3 de diciembre de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1132, de 19 de julio de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1301/2002.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1301/2002, promovido por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Raúl Herencias López, siendo demandada la Junta

de Extremadura, recurso que versa sobre: Reclamación de responsabilidad patrimonial.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1132, de 19 de julio de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1301 de 2002, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de Don Raúl Herencias López, contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 31 de octubre de 2002 (expediente RP01/021), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte demandante la cantidad de 4.943,90 euros. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 3 de diciembre de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de “Comercio de la madera y del mueble de la provincia de Badajoz”. Asiento 48/2004.**

VISTO: el texto del Convenio Colectivo de trabajo del sector COMERCIO DE LA MADERA Y DEL MUEBLE DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600625, suscrito el 25-10-2004, de una parte, por la Asociación de Industriales de la Madera (ASIMA), en representación de las empresas del sector, y, de otra, en la social, por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto

Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 23 de noviembre de 2004.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

#### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA MADERA Y DEL MUEBLE DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Este Convenio ha sido pactado entre la Asociación de Empresarios del Mueble y la Madera (ASIMA) y las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación y representación suficiente para pactar el siguiente Convenio.

#### Artículo 1.- Ámbito funcional.

El presente Convenio establece y regula las condiciones mínimas de trabajo para todas las empresas y trabajadores que se dediquen a la actividad de Comercio de la madera, el mueble y la marquertería, no afectados por otro convenio de mayor rango.

Las organizaciones firmantes del presente Convenio y las empresas afectadas por su ámbito funcional garantizan la igualdad entre hombres y mujeres, así como la no discriminación por cuestión de raza, religión o cualquier otra condición, de conformidad con la legislación vigente nacional, jurisprudencia y directivas comunitarias. Se pondrá especial atención en cuanto a los cumplimientos de estos preceptos en

- Acceso al empleo
- Estabilidad en el empleo
- Igualdad salarial en trabajos de igual valor
- Formación y promoción profesional
- Ambiente laboral exento de acoso sexual

#### Artículo 2.- Ámbito territorial.

El presente Convenio es de aplicación en toda la provincia de Badajoz.

#### Artículo 3.- Ámbito temporal.

El presente Convenio colectivo entrará en vigor el día 1-1-2004, independientemente de la fecha de su publicación en el B.O.P., y su duración será hasta el 31-12-2005, sin que esto suponga derogación de ninguna de sus cláusulas.

#### Artículo 4.- Antigüedad consolidada.

Desde el día 1 de septiembre de 1997 quedó consolidada la antigüedad, no devengándose por este concepto nuevos cuatrienios. En el recibo de salarios seguirá apareciendo como complemento personal bajo la denominación de “antigüedad consolidada” que permanecerá inalterable en lo sucesivo para cada trabajador y según el número de cuatrienios que cada trabajador tenía a la fecha de 1 de septiembre de 1997.

#### Artículo 5.- Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen dos gratificaciones en la cuantía de una mensualidad de salario base más antigüedad consolidada cada una de ellas, pagaderas en la primera quincena de julio y diciembre, respectivamente.

#### Artículo 6.- Paga de beneficios.

Asimismo, se establece una paga de beneficios de una mensualidad de salario base más antigüedad consolidada, que habrá de abonarse dentro del primer trimestre de cada año.

#### Artículo 7.- Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutarán de unas vacaciones retribuidas de treinta días naturales. Las empresas deberán confeccionar el calendario de estas vacaciones antes de terminar el año anterior al de aplicación de las mismas.

#### Artículo 8.- Condiciones más beneficiosas.

Las retribuciones económicas del presente Convenio son mínimas por lo que los pactos por cláusulas más beneficiosas que posean subsistirán para todos los trabajadores que venían disfrutándolos.

#### Artículo 9.- Salario.

La subida salarial del presente Convenio será del 3,5%, en todos los conceptos salariales. Los salarios para el año 2003 vienen establecidos en el Anexo número 1. La subida salarial para el año

2005 sera un 0,5% superior al IPC previsto por el gobierno para el año 2005.

#### Artículo 10.- Revisión salarial.

En el caso de que el I.P.C. establecido por el I.N.E. alcanzara el 31 de diciembre de 2004 un incremento superior al 3 por ciento, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate esa diferencia, en el exceso sobre la cifra indicada, garantizándose un incremento del poder adquisitivo de los trabajadores del 0,5% sobre el incremento del índice de precios al consumo. Asimismo, en el caso de que el I.P.C. establecido por el I.N.E. alcanzara el 31 de diciembre de 2005 un incremento superior al IPC previsto, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate esa diferencia, en el exceso sobre la cifra indicada.

#### Artículo 11.- Salario mínimo de convenio.

Se entiende por salario mínimo garantizado la cantidad de 8.190 euros/año, más un plus de transporte de 48,02 euros que se abonará cada mes, a excepción del correspondiente de vacaciones.

Sin embargo, los aprendices tendrán de salario 566,55 euros/mes, aquellos cuyas edades estén comprendidas entre 16 y 18 años, y de 579,89 euros/mes aquellos cuyas edades estén comprendidas entre 19 y 20 años. Estos salarios se abonarán a los aprendices con independencia del tiempo dedicado a formación teórica.

#### Artículo 12.- Dietas.

Las empresas vendrán obligadas a pagar a sus trabajadores, en sus desplazamientos, las siguientes dietas:

Completa, incluido alojamiento, 36,94 euros. Media, 12,14 euros.

#### Artículo 13.- Licencias retribuidas.

Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a las siguientes licencias retribuidas:

a) Por el tiempo que necesite para asistir a consultorio médico, por razones de enfermedad, siempre que presente a la empresa el correspondiente parte facultativo del médico que le hubiera asistido, en el que habrá de indicarse la hora de la consulta.

b) Cuatro días en los casos de nacimiento, adopción o acogimiento de hijos, enfermedad grave, o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y compañero o compañera que convivan dentro de la misma unidad familiar. Cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días. Dichos días podrán disfrutarse de forma discontinua, dentro de un plazo máximo de

15 días del hecho causante, previa comunicación a la empresa y sin que afecte a la organización del trabajo.

c) Veinte días, en caso de matrimonio.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, cinco días; debiendo justificar a la empresa la necesidad del mismo.

e) Dos días, por traslado de domicilio.

f) Un día por matrimonio de hermanos y demás familiares de 2º grado de consanguinidad o afinidad. Dos, si hubiera que desplazarse fuera.

g) Una jornada en las ferias oficiales de cada localidad, de acuerdo con el calendario oficial del Ayuntamiento. Esta jornada deberá disfrutarse el día anterior a la fiesta del Patrono/a.

h) Media jornada el día 24 de diciembre y el día 31 de diciembre.

i) Un día por asuntos propios. Los días de asuntos propios en ningún caso podrán disfrutarse en sábado, o al comienzo o la finalización de las vacaciones.

Todas las licencias retribuidas fijadas en este artículo se otorgarán asimismo a las parejas de hecho inscritas como tales en el Registro de parejas de hecho.

#### Artículo 14.- Incapacidad temporal.

En caso de baja por enfermedad, accidente de trabajo, o enfermedad profesional, las empresas abonarán a los trabajadores las diferencias existentes entre las prestaciones económicas que les correspondieran y la base de cotización, desde el primer día.

En el supuesto de suspensión por riesgo durante el embarazo o la lactancia, las empresas abonarán complementariamente a la prestación de la seguridad social, las diferencias existentes entre las prestaciones económicas que les correspondieran y la base de cotización, desde el primer día.

#### Artículo 15.- Indemnizaciones.

Las empresas se obligan a concertar una póliza de seguros por un importe mínimo de 14.420,46 euros, que se cobra en los casos de muerte o incapacidad permanente absoluta, derivadas de accidente laboral.

#### Artículo 16.- Jubilación.

Los trabajadores que tengan una antigüedad en la empresa de al menos doce años y que, mediante acuerdo con la empresa, opten

por la jubilación anticipada, tendrán derecho a las siguientes percepciones:

- Si se jubila a los 60 años, siete mensualidades.
- Si se jubila a los 61 años, seis mensualidades.
- Si se jubila a los 62 años, cinco mensualidades.
- Si se jubila a los 63 años, cuatro mensualidades.

Si se jubila a los 64 años, igualmente mediante acuerdo con la empresa e idéntico periodo de carencia, se establece la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada con el 100 por ciento de los derechos.

Para los trabajadores que accedan a esta jubilación especial a los 64 años, se establece un premio de jubilación consistente en tres mensualidades, más una mensualidad por cada cinco años de antigüedad en la empresa.

Las partes negociadoras se comprometen a realizar un estudio de exteriorización de pensiones antes de la expiración del plazo legal.

#### Artículo 17.- Categorías profesionales.

Se establecen las que figuran en la tabla salarial, Anexo número 1; y que se definen en el Anexo número 2.

#### Artículo 18.- Conductor-transportador-instalador.

El trabajador que realice las tres funciones percibirá la cantidad de 28,37 euros sobre el salario Convenio de la categoría de conductor.

#### Artículo 19.- Derechos sindicales.

- a) La empresa facultará a sus Delegados de personal para que, con ocasión de negociar el Convenio colectivo de aplicación del sector, puedan asistir al mismo sin limitación de horas para la negociación.
- b) Los Delegados de personal o miembros del Comité de empresa, en concepto de horas sindicales, dispondrán de veintiuna al mes.
- c) Las empresas están obligadas a facilitar a los representantes de los trabajadores o sindicatos representativos del sector la evolución mensual de la plantilla en el centro de trabajo, especificando los trabajadores sujetos a contratación laboral y modalidad de la misma.
- d) Las empresas con más de cincuenta trabajadores proporcionarán a los Delegados de personal, locales adecuados para reuniones sindicales que afecten a la propia empresa.
- e) Previa autorización de los trabajadores afectados, las empresas descontarán de sus nóminas el importe de la cuota sindical de la central a que pertenezca, y lo transferirán a la misma.

f) Una copia íntegra de todos los contratos de trabajo, modificaciones, o prórrogas de los mismos, se entregará a los representantes de los trabajadores.

1. Quince días antes de la finalización del contrato, el empresario entregará al trabajador propuesta detallada de la liquidación correspondiente.

2. A petición del trabajador, los finiquitos deberán contener la firma de un representante sindical, que será, preferentemente, un miembro de la sección sindical del sindicato al que esté afiliado el trabajador. Si no fuera posible lo anterior, firmará un representante de la sección sindical del sindicato más representativo, y en su defecto, cualquier miembro del Comité de empresa o Delegado de personal.

3. La falta de esta firma privará al documento de su carácter liberatorio, convirtiéndolo en un simple recibo por el abono de las cantidades especificadas, no impidiendo al trabajador la reclamación de cualquier derecho o cantidad, derivados de la relación laboral.

#### Artículo 20.-

Los Delegados de Prevención que no reúnan los requisitos necesarios para ser Delegados de Personal tendrán derecho a expediente contradictorio en caso de sanción o despido disciplinario.

#### Artículo 21.- Tablón de anuncios.

Las empresas autorizarán a que los trabajadores o sus representantes puedan utilizar en lugar visible de las dependencias de la misma un tablón de anuncios para que éstos o los propios trabajadores informen de los temas derivados de las relaciones laborales que sean de interés y de aplicación para todos.

#### Artículo 22.- Jornada.

Se establece una jornada laboral de cuarenta horas semanales de lunes a sábado, hasta las catorce horas.

Aquellos trabajadores que por las necesidades del servicio y por requerimiento de la empresa tuvieran que asistir al trabajo el sábado, en Jornada de tarde, o domingo, tendrán la siguiente retribución especial:

Sábados, jornada de tarde, 70,83 euros.

Domingos, 106,24 euros.

Todo ello sin sobrepasar la jornada de cuarenta horas.

#### Artículo 23.- Kilometraje.

Los trabajadores que efectúen viajes por cuenta de la empresa y con su propio vehículo, tendrán derecho a percibir una dieta de 0,165 céntimos de euro por kilómetro.

**Artículo 24.- Ayuda por defunción.**

En caso de fallecimiento del trabajador con una antigüedad en la empresa de al menos un año, queda ésta obligada a satisfacer a quien haya designado éste, un importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última nómina recibida. Caso de que no hubiera persona designada, se abonará a sus herederos legales.

**Artículo 25.- Prendas de trabajo.**

A los trabajadores que se rijan por este Convenio, se les proveerá, obligatoriamente, por parte de las empresas, de uniformes u otras prendas de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades. La provisión será de dos prendas por año.

**Artículo 26.- Excedencia.**

Podrá disfrutar la excedencia el trabajador que no la hubiera pedido en los últimos cuatro años.

Tendrá ésta una duración mínima de un año y un máximo de cinco.

No contará a efectos de antigüedad.

Habrà de solicitarse con un mes de antelación.

El reingreso será automático, siempre que no exceda de los límites citados y se avise con noventa días de antelación.

No podrá ser solicitada al mismo tiempo por más del 3 por ciento de los trabajadores de la plantilla.

**Artículo 27.- Denuncia.**

El presente Convenio tendrá una duración de un año y quedará automáticamente denunciado sin necesidad de preaviso.

**Artículo 28.- Legislación supletoria.**

En lo no regulado en este Convenio se estará a lo dispuesto por la legislación general.

**Artículo 29.- Horas extraordinarias.**

Se abonarán en metálico, o en tiempo de descanso, al 75 por ciento del importe de la hora ordinaria.

**Artículo 30.- Salud laboral y condiciones de trabajo.**

Las empresas y trabajadores deberán respetar lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa que la desarrolla.

**Artículo 31.- Formación profesional.**

Las empresas concederán como máximo diez días retribuidos al año para que el trabajador pueda asistir a curso de capacitación profesional dentro del sector, siempre y cuando el mismo hubiera avisado con una antelación de quince días sobre el comienzo del curso y éste no coincida con época de mayor trabajo en la empresa.

Será imprescindible, para considerar tal permiso, que el trabajador justifique su inscripción y asistencia al curso.

La representación legal de los trabajadores recibirá información sobre la planificación, desarrollo y ejecución de los planes formativos organizados por la empresa.

**Artículo 32.- Mujer trabajadora.**

La mujer trabajadora con responsabilidades familiares tendrá prioridad para la elección de turnos de trabajo y descanso.

Será automática la reinserción de la trabajadora que se haya acogido a la excedencia por atención al menor por un periodo de hasta tres años, tanto lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

La trabajadora embarazada tendrá derecho a permisos retribuidos para la preparación al parto, siempre que esta preparación obedezca a prescripción facultativa.

La trabajadora embarazada tendrá derecho a elegir la fecha de vacaciones.

**Artículo 33.- Descuento en compras.**

Las empresas vendrán obligadas a realizar a sus trabajadores descuentos en las compras que realicen en sus propios establecimientos.

**Artículo 34.- Calendario laboral.**

En el caso de que se produzca alguna modificación de jornadas de trabajo, se confeccionará el calendario, mediante acuerdo con los representantes de los trabajadores, exponiéndose un ejemplar del mismo en lugar visible. Dicho calendario deberá contener:

- La jornada diaria de trabajo.
- La jornada semanal de trabajo.
- Los días festivos y otros inhábiles.
- Los descansos semanales y entre jornadas.

### Artículo 35.- Comisión paritaria.

Se creará una Comisión Paritaria compuesta por un máximo de 4 miembros, los cuales podrán estar asistidos en sus reuniones por cuantos asesores estimen oportuno. Los miembros de esta Comisión Paritaria serán los siguientes:

Por parte sindical:

Por U.G.T.: Don Antonio Sosa

Por CC.OO.: Doña Carmen Suárez Fornelino

Por parte patronal:

Por ASIMA:

Don Antonio Gallego Velarde

Don Jesús Benjamín Yécora Caballero

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros y aquellos que interpreten el Convenio, tendrán la misma eficacia que la norma interpretada.

La Comisión Paritaria se reunirá en un plano improrrogable de cinco días desde la recepción por la misma de cualquier escrito de consulta o reclamación.

La Comisión Paritaria fija su domicilio en la Sede de ASIMA, en la calle José María Álvarez, número 6, 1º A, de Don Benito.

### Artículo 36.- Funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria

1º: La Comisión Paritaria a que se refiere el artículo anterior, tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.
- b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.
- c) A instancia de algunas de las partes mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos de carácter colectivo puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.
- d) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio, o se deriven de lo estipulado en su texto y anexos que formen parte del mismo.

2º: Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, puedan serles planteadas en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su competencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, a fin

de que mediante su intervención se resuelva el problema planteado, si ello fuera posible. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en el siguiente apartado 4º sin que haya emitido resolución.

3º: Sin perjuicio de lo pactado en el punto d) del apartado anterior, se establece que las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la Comisión Paritaria adoptarán la forma escrita, y su contenido será suficiente para que la Comisión pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

- a) Exposición sucinta y concreta del asunto.
- b) Razones y fundamentos que el proponente entienda le asisten.
- c) Propuesta o petición concreta que se formule a la Comisión. Al escrito-propuesta que acompañen cuantos documentos se entiendan necesarios para mejor comprensión y resolución del problema.

4º: La comisión podrá recabar cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de cinco días hábiles.

La Comisión Paritaria, una vez recibido el escrito-propuesta o, en su caso, completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión suscitada o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen, quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

### Artículo 37.- Integración laboral de discapacitados.

Las empresas con más de 50 trabajadores respetarán lo establecido en el art. 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.

### Artículo 38.- Información sobre contratos.

1. El empresario entregará a la representación legal de los trabajadores una copia básica de todos los contratos que deban celebrarse por escrito, a excepción de los contratos de relación laboral de carácter especial de alta dirección sobre los que establece el deber de notificación la representación legal de los trabajadores.

Con el fin de comprobar la adecuación del contenido del contrato a la legalidad vigente, esta copia básica contendrá todos los datos del contrato a excepción del número del D.N.I., el domicilio, el estado civil, y cualquier otro que, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, pudiera afectar a la intimidad personal.

La copia básica se entregará por el empresario en un plazo no superior a diez días, desde la formalización del contrato, a los

representantes legales de los trabajadores, quienes la firmarán a efectos de acreditar que se ha producido la entrega. Posteriormente, dicha copia básica se enviará a la Oficina de Empleo. Cuando no exista representación legal de los trabajadores, también deberá formalizarse copia básica, y remitirse a la Oficina de Empleo.

En los contratos sujetos a obligación de registro en el INEM la copia básica se remitirá, junto con el contrato, a la Oficina de Empleo. En los restantes supuestos, se remitirá exclusivamente la copia básica.

2. El empresario notificará a los representantes legales de los trabajadores las prórrogas de los contratos de trabajo a los que se refiere el número 1, así como las denuncias correspondientes a los mismos, en el plazo de los diez días siguientes a que tuviera lugar.

3. Los representantes legales de los trabajadores deberán recibir, al menos trimestralmente, información acerca de las previsiones del empresario sobre celebración de nuevos contratos, con indicación del número de éstos y de las modalidades y tipos de contratos que serán utilizados, así como de los supuestos de subcontratación, Ley 2/1991.

#### ADICIONAL PRIMERA:

Las partes firmantes del presente Convenio se obligan a promover el principio de igualdad de oportunidades que se desarrolle lo dispuesto en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, comprometiéndose las entidades a velar por la no discriminación en el trabajo, favoreciendo los permisos de maternidad, paternidad y por responsabilidades familiares, sin que ello afecte negativamente a las posibilidades de empleo, a las condiciones de trabajo y al acceso a puestos de especial responsabilidad de hombres y mujeres.

#### ADICIONAL SEGUNDA:

Las organizaciones sociales harán entrega en un periodo no superior a seis meses, de un protocolo para el establecimiento de un procedimiento especial para tratar los casos de acoso sexual en el entorno laboral. Comprometiéndose las partes firmantes al compromiso de su estudio para su posterior aprobación e introducción en el convenio antes de la formalización de la vigencia que se pacte.

## ANEXO N° I

Tabla salarial para el año 2004

	A	B	C
<b>GRUPO I</b>			
VIGILANTE	703,18	48,02	28,15
AYUDANTE	696,20	48,02	27,87
CONDUCTOR	696,20	48,02	27,87
MOZO O PEON	689,33	48,02	27,60
COBRADOR	689,33	48,02	27,60
PERSONAL DE LIMPIEZA	689,33	48,02	27,60
<b>GRUPO II</b>			
DELINEANTE	710,38	48,02	28,44
DEPENDIENTE MAYOR	703,18	48,02	28,15
DEPENDIENTE MAYOR	696,20	48,02	27,87
CONTABLE	703,18	48,02	28,15
ADMINISTRATIVO	703,18	48,02	28,15
AUXILIAR ADTVO.	696,20	48,02	27,87
CAJERO	696,20	48,02	27,87
OFICIAL DE 1ª	703,18	48,02	28,15
OFICIAL DE 2ª	696,20	48,02	27,87
CONDUCTOR-TDOR INST	726,29	48,02	29,08
ESCAPARATISTA	703,18	48,02	28,15
ROTULISTA	703,18	48,02	28,15
CORTADOR-DIBUJANTE	703,18	48,02	28,15
<b>GRUPO III</b>			
TITULADO SUPERIOR	731,71	48,02	29,30
TITULADO MEDIO	724,48	48,02	29,00
JEFE DE DEPARTAMENTO	717,32	48,02	28,72
ENCARGADO GENERAL	710,38	48,02	28,44
<b>GRUPO IV</b>			
APRENDIZ 16, 17 18 AÑOS	566,55	48,02	0,00
APRENDIZ 19 y 20 AÑOS	579,89	48,02	0,00

## ANEXO N° 2

### DEFINICIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

#### GRUPO I:

**VIGILANTE:** Es el empleado que realiza funciones de vigilancia en la empresa.

**AYUDANTE:** Es el empleado que habiendo realizado el aprendizaje, auxilia a los dependientes en sus funciones.

**CONDUCTOR:** Es el empleado que realiza funciones de transporte fuera del establecimiento para la empresa.

**MOZO O PEÓN:** Es el que realiza el transporte de la mercancía dentro o fuera del establecimiento, hace los paquetes dentro o fuera del establecimiento, hace los paquetes corrientes que no precisan enfardo o embalado y los reparte o realiza cualesquiera otros trabajos que exijan predominantemente esfuerzo muscular.

**COBRADOR:** Es el empleado que realiza funciones de cobro para la empresa fuera de su establecimiento.

**PERSONAL DE LIMPIEZA:** El personal de limpieza es el que se ocupa del aseo y limpieza de los locales.

#### GRUPO II:

**DELINEANTE:** Es el técnico que está capacitado para el desarrollo, levantamiento e interpretación de planos y trabajos análogos.

**DEPENDIENTE MAYOR:** Es el empleado encargado de realizar las ventas, con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras. Poseerá además los conocimientos elementales de cálculo mercantil y supervisará la actividad de los demás dependientes del establecimiento.

**DEPENDIENTE:** Es el empleado encargado de realizar las ventas, con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras. Poseerá además los conocimientos elementales de cálculo mercantil.

**CONTABLE:** Se asimila económicamente a la categoría de Jefe Administrativo.

**ADMINISTRATIVO U OFICIAL ADMINISTRATIVO:** Es quien, en posesión de los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para la vida mercantil, realiza trabajos que requieren propia iniciativa, tales como redacción de correspondencia o contratos mercantiles corrientes, elaboración estadística con capacidad analítica, gestión de informes, transcripción en libros de contabilidad, liquidación de subsidios y seguros sociales, etc.

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO:** Es el que, con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de trabajo como propios de esta categoría en las siguientes funciones: Redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y estados para la liquidación de intereses impuestos.

**CAJERO:** Es el empleado que se ocupa del control de la caja y de los cobros dentro del establecimiento de la empresa.

**OFICIAL DE 1ª Y OFICIAL DE 2ª:** Son los trabajadores que ejecutan los trabajos propios de un oficio clásico que normalmente requiere aprendizaje en cualquiera de sus categorías de oficial primero, oficial segundo; se comprenderán en estas clases los ebanistas, carpinteros, barnizadores, etc.

**CONDUCTOR-TRANSPORTADOR-INSTALADOR:** Es el empleado que se ocupa de conducir vehículos y transportar los muebles, así como dejarlos instalados en su destino.

**ESCAPARATISTA O MONTADOR:** Es el empleado que tiene asignada como función principal y preferente la ornamentación de interiores, escaparates y vitrinas.

**ROTULISTA:** Es el que se dedica exclusivamente a confeccionar para una sola empresa toda clase de rótulos, carteles y trabajos semejantes.

**CORTADOR-DIBUJANTE:** Es el empleado que realiza con propia iniciativa dibujos artísticos propios de su competencia profesional.

#### GRUPO III:

**TITULADO SUPERIOR:** Es quien en posesión de un título de grado superior, reconocido como tal por el Ministerio de Educación y Ciencia, ejerce en la empresa de forma permanente y con responsabilidad directa.

**TITULADO MEDIO:** Es quien en posesión de un título de grado medio, reconocido como tal por el Ministerio de Educación y Ciencia o asimilado por disposición legal, ejerce en la empresa de forma permanente y con responsabilidad directa.

**JEFE DE DEPARTAMENTO O JEFE DE SECCIÓN:** Es el que lleva la responsabilidad o dirección de una de las secciones en las que el trabajador pueda estar dividido con autoridad directa sobre los empleados a sus órdenes.

**ENCARGADO GENERAL:** Es el que está al frente de un establecimiento del que dependen sucursales en distintas plazas.

Visto el texto definitivo del Convenio se da por terminada la reunión, extendiéndose la presente Acta, que una vez leída y aprobada y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando todos los presentes.

**RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007506-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1º) T.M. núm. 2019 (Existente) de la LAMT a 13,2 Kv. "Puerto de Santa Cruz" de la STR "Puerto de Santa Cruz". 2º) T.M. Núm. 3 Proyectada.

Final: 1º) T. núm. 3 Proyectada.

2º) T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Santa Cruz de la Sierra.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) Kv.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,393.

Apoyos: Metálico Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parcelas 36, 52, 53 y 57 del Polígono 5 de Santa Cruz de la Sierra, próximas al Parque de Nufflo de Chaves.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Santa Cruz de la Sierra. Parque Nufflo de Chaves.

Presupuesto en euros: 27.140,10.

Presupuesto en pesetas: 4.515.733.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007506-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 26 de noviembre de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve, para el curso escolar 2003/2004, ayuda para apoyo educativo domiciliario, según Orden de 24 de abril de 2003, por la que se convocan ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 2003, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 51, de 3 de mayo, a tenor de lo que establece su artículo 14, y a propuesta de la Comisión Regional, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

## RESUELVO

Único.- Conceder la solicitud relacionada en el Anexo I, por el concepto e importe que se especifica.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de diciembre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I  
AYUDAS CONCEDIDAS

## Apoyo Educativo Domiciliario a Alumnado Convaleciente

Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
Francisca Sánchez Gómez	Justo Mendoza Sánchez	1.200 euros

## CONSEJERÍA DE CULTURA

**RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Fútbol.**

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el

Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 1 de diciembre de 2004, ha aprobado el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Fútbol.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Fútbol, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 1 de diciembre de 2004.

El Director General de Deportes,  
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

## ANEXO

REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA  
GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN TERRITORIAL  
EXTREMEÑA DE FÚTBOL

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

## Sección 1ª: Disposiciones Generales

## Artículo 1.- Regulación.

1. Por el presente Reglamento Electoral se rige el régimen electoral de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, sobre criterios básicos para la realización de los procesos electorales, la elaboración de reglamentos electorales y regulación de los órganos electorales de las federaciones deportivas extremeñas, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 1 de fecha 3 de enero de 2004.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 214/2003, el presente Reglamento Electoral, una vez aprobado por la Asamblea General, se remitirá a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, para su aprobación e inscripción, si procede, en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

3. El presente Reglamento Electoral deberá estar expuesto en los tabloneros de anuncios de la federación, en los de sus delegaciones

y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquel en que concluyan los comicios.

#### Artículo 2.- Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol estará compuesta por CINCUENTA (50) miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

- Entidades Deportivas = (56) % = (28) miembros.
- Deportistas = (24) % = (12) miembros.
- Técnicos = (10) % = (5) miembros.
- Jueces y Árbitros = (10) % = (5) miembros.

#### Artículo 3.- Efectos de la representación.

1. La representación del estamento de Entidades Deportivas corresponde a la propia entidad y no a una persona física. A estos efectos, el representante será su Presidente o la persona que la entidad designe fehacientemente.

2. La representación del resto de los estamentos es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en el ejercicio de la misma.

3. Una misma persona no podrá ostentar una doble representación en la Asamblea General.

#### Artículo 4.- Condición de miembro.

La condición de miembro de la Asamblea General se perderá por cualesquiera de las siguientes causas:

- a) Expiración del periodo de mandato.
- b) Dimisión.
- c) Incapacidad que le impida desempeñar el cargo o muerte.
- d) Incompatibilidad sobrevenida de las establecidas legal o estatutariamente para el cargo de que se trate.
- e) Pérdida de la condición federativa que le permitió el acceso a la representación, con excepción del Presidente, no teniéndose en cuenta tal circunstancia cuando sea provocada por la realización del servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria.
- f) En el supuesto de ser representante de Entidad Deportiva, que sea relegado de su representación por la misma.

g) Resolución sancionadora firme de los Comités Disciplinarios de la federación o del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por comisión de falta tipificada como muy grave.

h) Sentencia judicial firme.

i) Cualquiera otra causa que determinen las Leyes.

#### Artículo 5.- Sustitución de bajas.

1. La sustitución de las bajas que se produjesen entre los miembros de la Asamblea General se realizará a través de la designación de miembros suplentes en cada uno de los estamentos y circunscripciones, que corresponderán a las candidaturas más votadas y que no obtuvieron representación.

2. En el caso de no existir miembros suplentes, las bajas o vacantes se cubrirán mediante la celebración de elecciones parciales.

#### Sección 2ª: Electores y elegibles

#### Artículo 6.- Deportistas.

1. Tienen la consideración de electores los deportistas no menores de dieciséis años y de elegibles los mayores de edad, respectivamente, referido en ambos casos a la fecha de celebración de las votaciones.

2. Para poder estar incluidos en el censo electoral, los deportistas deberán estar en posesión de licencia deportiva en vigor expedida por la Federación Territorial Extremeña de Fútbol o, en su caso y cuando proceda, por la Federación Española, y haberla tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado en competiciones o actividades, que tengan carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, las competiciones nacionales se equiparán a las competiciones oficiales de ámbito regional.

3. Estos requisitos se exigirán en relación con el momento de la convocatoria de las elecciones.

#### Artículo 7.- Entidades Deportivas.

Tienen la consideración de electoras y elegibles las entidades inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura y en la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, en las mismas circunstancias a las señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

#### Artículo 8.- Técnicos.

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos técnicos que estén en posesión de Titulación suficiente y de Licencia

Oficial en vigor, además de las circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación, excepto el requisito de participación en competiciones o actividades.

#### Artículo 9.- Jueces y Árbitros.

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos jueces y árbitros que estén en posesión de Titulación suficiente y de Licencia Oficial en vigor, además de las circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

#### Sección 3ª: Candidaturas

#### Artículo 10.- Requisitos de los candidatos.

1. Para presentar candidatura a miembro de la Asamblea General de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Estar incluido en el apartado de “elegibles” del censo electoral.
- b) Estar en pleno uso de los derechos civiles.
- c) No haber sido inhabilitado para el desempeño de un cargo público por sentencia judicial firme.
- d) No estar sujeto a corrección disciplinaria, de carácter deportivo, que le inhabilite.

2. Quienes estén incluidos en dos o más estamentos del censo electoral, no podrán presentar candidatura más que a uno de ellos, aunque sí podrán ejercer su derecho al voto en todos ellos.

#### Artículo 11.- Documentación a presentar.

1. Los candidatos a miembros de la Asamblea General deberán presentar escrito dirigido al presidente de la Junta Electoral Federativa en el que se hagan constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Domicilio completo.
- c) Candidatura a la que se presenta.

2. Al citado escrito se le adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la licencia en vigor (sólo para deportistas, técnicos y árbitros).
- c) Los representantes de las entidades deportivas adjuntarán certificado del secretario de la misma, con el visto bueno del presidente, de que posee tal condición.

## CAPÍTULO II: DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES

### Sección 1ª: Junta Electoral Federativa

#### Artículo 12.- Composición.

1. La Junta Electoral Federativa es el órgano encargado de velar, en última instancia federativa, por la legalidad del proceso electoral y está compuesta por tres miembros titulares y otros tantos suplentes, elegidos por la Asamblea General de entre personas ajenas al proceso electoral, pudiendo ser elegidos a propuesta del presidente de la federación.

2. Entre los miembros titulares y suplentes que componen la Junta Electoral Federativa elegirán, respectivamente, a un Presidente y Secretario del órgano. En caso de ausencia de alguno de ellos le sustituirá el correspondiente suplente, salvo que se haya constituido ya el órgano en cuyo supuesto el Presidente será sustituido por el Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral Federativa no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General, debiendo reunir, además, los siguientes requisitos:

- a) Ser ajeno al proceso electoral.
- b) Le será de aplicación las causas de abstención y recusación determinadas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los miembros de la Junta Electoral Federativa extenderán su mandato hasta la convocatoria de nuevas elecciones generales a la Asamblea General en que sean renovados.

5. Una vez constituida la Junta Electoral Federativa se dará cuenta a la Dirección General de Deportes, por la Comisión Gestora de la federación, con indicación expresa del nombre, apellidos, documento nacional de identidad, dirección, teléfono y cargo de cada uno de sus componentes.

#### Artículo 13.- Funciones.

La Junta Electoral Federativa tendrá entre sus cometidos las siguientes funciones:

- a) Custodia de la documentación electoral hasta la conclusión del proceso.
- b) Admisión y publicación de las candidaturas.
- c) Emisión de las certificaciones que habiliten para ejercer el voto por correo.

- d) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se interpongan durante el proceso electoral.
- e) Cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo o resultado de las elecciones.
- f) Proclamación de los miembros electos de la Asamblea General.

#### Artículo 14.- Trámite de documentos.

1. La sede de la Junta Electoral Federativa será la de la federación, estando asistida en sus labores por el personal administrativo de la misma.
2. Los documentos dirigidos a la Junta Electoral Federativa serán registrados de entrada en el correspondiente libro de registro de la federación y podrán ser enviados por cualquier medio que acredite fehacientemente su recepción o ser entregados en mano. A tal efecto, el horario de apertura y cierre de los servicios administrativos de la federación será de lunes a viernes, de 10:00 horas a 21:00 horas y los sábados de 10:30 horas a 13 horas.
3. Los documentos remitidos vía fax y correo electrónico tendrán validez provisional hasta la llegada, en el plazo de 48 horas de los correspondientes originales.

#### Artículo 15.- Reuniones y acuerdos.

1. Las convocatorias de las reuniones de la Junta Electoral Federativa serán efectuadas por el Secretario y de orden del Presidente de la misma, al menos en los días establecidos en el Calendario y Reglamento Electorales y siempre que su actuación sea precisa. Quedará válidamente constituida cuando asista la mayoría de sus miembros, siendo obligatoria la presencia del Presidente y del Secretario.
2. En todo caso, deberá garantizarse la permanencia del órgano durante los días en que puedan los electores requerir la certificación que les habilite para emitir el voto por correo.
3. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. De la reunión se levantará la correspondiente acta en la que se hará constar, de la manera más exacta posible, lo ocurrido en la misma. Igualmente se relacionarán los votos particulares al acuerdo que pudieran existir.
4. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa serán comunicados a los interesados formalmente y por el medio que se considere más rápido, siempre por escrito y con acuse de recibo.

5. Las convocatorias de las reuniones deberán ser comunicadas a la Dirección General de Deportes con, al menos, 24 horas de antelación.

6. La Consejería de Cultura, podrá designar, de oficio o a instancia de parte, observadores para las reuniones de la Junta Electoral Federativa.

7. Las resoluciones de la Junta Electoral Federativa, podrán ser recurridas ante el Comité de Garantía Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas en el plazo de 7 días hábiles desde su notificación, excepto en el supuesto que concierna al censo electoral que será de 3 días.

#### Sección 2ª: Mesas Electorales

#### Artículo 16.- Composición.

1. Las Mesas Electorales estarán compuestas por tres miembros, actuando uno como presidente, otro como secretario y el tercero como vocal.
2. La elección de los miembros de las Mesas Electorales se efectuará mediante sorteo, entre los censados en cualquiera de los estamentos, designándose tres titulares y tres suplentes.
3. Los miembros de las Mesas Electorales no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General.
4. El Presidente de la Mesa tiene como competencias la dirección del proceso de votación conforme a las normas electorales, ostentando la autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de voto y garantizar la existencia del número suficiente de sobres y de papeletas de voto y, en definitiva, adoptando las medidas conducentes al mejor desarrollo de la jornada electoral, y redactará y levantará el Acta de su constitución y la de votación y escrutinio de votos, que serán firmadas por todos sus componentes, y la remitirá a la Junta Electoral de manera inmediata.
5. El número y la localización de cada Mesa se determinará por la Junta Electoral, conforme a lo recogido en el presente Reglamento Electoral.

#### Artículo 17.- Constitución.

1. Para el acto de constitución de las Mesas Electorales y todos los actos propios de la votación, los candidatos a miembros electos podrán nombrar un interventor por cada Mesa Electoral mediante la expedición de un documento que le acredite como tal, siendo necesario para ello tener la condición de elector, no pudiendo ser candidato.

2. La Consejería de Cultura podrá designar interventores de mesa, con el fin de garantizar los derechos de electores y elegibles.
3. Los interventores ejercen su derecho a sufragio en la Mesa Electoral ante la que están acreditados y pueden asistir a la Mesa Electoral, participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto, y ejercer los derechos que les concede la reglamentación electoral.
4. Si el presidente de la Mesa Electoral no se presentase, le sustituirá el secretario y a éste el vocal y, por último, los suplentes por su orden.
5. En el caso en que no fuera posible la constitución de la Mesa Electoral por no asistir los titulares y suplentes de la misma, se procederá a su constitución con los tres primeros votantes que accedieran a ello, los cuales ocuparán los cargos por cubrir.
6. Cada Mesa Electoral deberá contar con una lista del censo electoral de la circunscripción, papeletas electorales y una urna transparente precintada para cada uno de los estamentos, en las que por los miembros de cada estamento se introducirán indistintamente las papeletas correspondientes a las elecciones de miembros de la Asamblea General.
7. Reunidos los miembros de la Mesa Electoral con media hora al menos de antelación al comienzo de las votaciones, recibirán las acreditaciones de los interventores, si los hubiere. Sólo podrá haber uno por cada candidatura, que firmará la correspondiente acta.

### CAPÍTULO III: DEL PROCESO ELECTORAL

#### Sección 1ª: Disposiciones Generales

##### Artículo 18.- Censo Electoral.

1. El censo electoral deberá estar expuesto en los tabloneros de anuncios de la federación, en los de sus delegaciones y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquel en que concluyen los comicios.
2. El censo electoral consta de dos apartados: electores y elegibles, estando subdividido en los estamentos que lo componen y, a su vez, cada estamento se relacionará por circunscripciones electorales, comunicándose su situación censal a todas las entidades, deportistas, técnicos y jueces-árbitros con licencia federativa en vigor.
3. Contra el censo electoral se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Federativa, en el plazo previsto en el

calendario electoral. Las resoluciones de la Junta Electoral Federativa relativas al censo serán recurribles ante el Comité de Garantías Electorales en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la resolución.

Resueltas las reclamaciones y firme el censo electoral no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo referidas al mismo en otras fases del proceso electoral.

##### Artículo 19.- Calendario Electoral.

1. El calendario por el que ha de regirse el proceso electoral se ajustará a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 214/2003.
2. Los días en que tengan lugar las elecciones de miembros de la Asamblea General y de Presidente no podrán coincidir con días en los que se celebren pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial en alguna de las especialidades de esta federación.
3. En el proceso electoral, serán considerados inhábiles los domingos y festivos (estos últimos referidos únicamente a la localidad sede de la Junta Electoral Federativa), así como el mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos del calendario y presentación de recursos o reclamaciones.
4. Los plazos determinados en el Calendario Electoral finalizarán a las 21:00 horas del día establecido.

##### Artículo 20.- Convocatoria de elecciones y disolución de la Junta Directiva.

1. Corresponde al Presidente de la federación la convocatoria de elecciones a la Asamblea General.
2. La convocatoria deberá incluir, como mínimo:
  - A. Número total de miembros de la Asamblea General.
  - B. Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.
  - C. Censo electoral.
  - D. Calendario electoral.
  - E. Composición de la Junta Electoral.
  - F. Modelos oficiales de sobres y papeletas.
  - G. Regulación del voto por correo.

3. Simultáneamente a la convocatoria, la Junta Directiva se disolverá constituyéndose en Comisión Gestora. En caso de inexistencia de Junta Directiva, la Asamblea General designará la Comisión Gestora, que estará integrada por tres miembros.

#### Artículo 21.- Difusión del proceso electoral.

1. El anuncio de convocatoria electoral para la Asamblea General deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y, al menos, en uno de los periódicos diarios de mayor difusión regional, especificando los lugares en los que se encuentre expuesta públicamente cuanta documentación concierna al proceso en cuestión.

Así mismo, el citado anuncio se comunicará a todas las entidades, técnicos y jueces-árbitros con licencia federativa en vigor.

2. La Comisión Gestora garantizará la máxima difusión y publicidad de las convocatorias de elecciones a la Asamblea General y a Presidente. A tal fin, será obligatoria la exposición de todos los documentos que genere el proceso electoral en el tablón de anuncios de la federación, en sus delegaciones y en la sede de la Dirección General de Deportes. Todo ello sin perjuicio de que, una vez constituida la Asamblea General y a efectos de los procedimientos para la elección de Presidente, se curse notificación individual a cada miembro, en la que se asegure fehacientemente su recepción.

#### Artículo 22.- Circunscripciones electorales.

1. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.1 del Decreto 214/2003, las circunscripciones electorales por estamentos serán las siguientes:

- Entidades Deportivas: (2): Badajoz y Cáceres.
- Deportistas: (2): Badajoz y Cáceres.
- Técnicos: (2): Badajoz y Cáceres.
- Jueces y Árbitros: (2): Badajoz y Cáceres.

2. El número de representantes por una de ellas se establecerá según el artículo 15.2 del Decreto 214/2003.

#### Sección 2ª Elecciones a la Asamblea General

#### Artículo 23.- Votaciones a la Asamblea General.

1. En las elecciones a todos los estamentos el voto debe ser libre, igual, directo y secreto.

2. Con el fin de posibilitar la presencia de las minorías, cuando el número de puestos que corresponda elegir a un estamento

sea superior a cuatro, cada elector podrá votar como máximo un número de candidatos del 70 por 100 del total de miembros a elegir en su circunscripción electoral y, en su caso, especialidad deportiva.

3. Sólo podrán votar por el estamento de Entidades Deportivas los Presidentes de las mismas o personas en quien éstos deleguen de forma expresa y por escrito al que se acompañará fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

#### Artículo 24.- Acto de votación.

1. El acto de votación se efectuará previa convocatoria pública, de acuerdo con el calendario electoral, especificándose lugar y horario de las votaciones.

2. Tienen derecho a entrar en los locales donde se celebre la elección, además de los miembros de la Mesa Electoral:

- a) Los electores.
- b) Los interventores o representantes de las candidaturas.
- c) Los miembros de la Junta Electoral Federativa.
- d) Aquellas personas cuyo cometido sea mantener el orden en el recinto.

3. El acto de votación se efectuará acreditando el votante su condición ante el secretario que anotará al margen del censo electoral que lo ha efectuado. A continuación, el votante entregará el voto al Presidente que lo introducirá en la urna añadiendo en voz alta la palabra "Votó".

4. A efectos de facilitar la votación, se habilitará un modelo oficial de papeleta que, encabezada con la denominación del estamento, determinará el nombre y los dos apellidos de los candidatos por la circunscripción electoral. Igualmente se pondrá a disposición del votante un sobre con el nombre del estamento.

5. La votación se efectuará colocando el votante una cruz o aspa delante del nombre del candidato.

6. Serán consideradas nulas aquellas papeletas que:

- a) No se ajusten al modelo establecido.
- b) Incluyan más nombres que los candidatos existentes.
- c) Contengan cualquier anotación no referida a la votación.

d) Efectúen votación a personas que no estén incluidas en la candidatura.

7. Llegada la hora de la conclusión de la votación, el presidente ordenará cerrar el lugar donde se efectúe la votación, no permitiendo a partir de ese momento el acceso a ningún votante. A continuación, procederán a realizar la votación las personas que se encuentren en la sala. El orden de votación en este caso será el siguiente:

1º) Votantes que no lo hubieran efectuado y que se encuentren en la sala.

2º) Votos por correo.

3º) Interventores.

4º) Componentes de la Mesa Electoral por orden de vocal, secretario y presidente.

8. Finalizada la votación, el presidente de la Mesa Electoral procederá al escrutinio que será público y de acuerdo al siguiente mecanismo:

1º) Se abrirán las puertas por si alguien quiere presenciarlo.

2º) Se desprecintarán las urnas y volcarán las papeletas.

3º) Se procederá al recuento de los votos emitidos que en todos los casos será coincidente con el número de votantes; en caso de no coincidir, se declarará nula la votación que deberá repetirse al cuarto día natural de la misma.

4º) Se iniciará el escrutinio de votos de cada candidatura. Finalizado el mismo, se levantará la correspondiente acta que, firmada por los interventores y componentes de la Mesa Electoral, especificará:

a) Votos válidos.

b) Votos en blanco.

c) Votos nulos.

d) Número de votos obtenido por cada candidatura.

e) Alegaciones que pudieran hacer los interventores y componentes de la Mesa Electoral.

5º) Se destruirá la totalidad de papeletas en el caso de que estén conformes todas las partes. De no ser así, se incorporarán al acta de resultados.

6º) Se remitirá una copia del acta a la Junta Electoral Federativa.

Artículo 25.- Candidatos electos y candidatos suplentes.

1. Serán elegidos miembros de la Asamblea General, los candidatos que obtengan mayor número de votos hasta cubrir el número total de representantes elegibles.

2. Caso de existir empate entre dos o más candidatos en cualquiera de los estamentos, se decidirá mediante sorteo celebrado el día siguiente de las votaciones por parte de la Junta Electoral Federativa, antes de la publicación de resultados provisionales. El sorteo será público y consistirá en la extracción de una papeleta en las que previamente se hayan hecho figurar los nombres de los candidatos empatados, siendo elegido aquél cuya papeleta sea la extraída por uno de los miembros de la Junta Electoral Federativa. El resultado del sorteo se incorporará como anexo al acta de votaciones de la Mesa Electoral.

3. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea, serán considerados suplentes para cubrir eventuales bajas en su estamento, circunscripción y en su caso especialidad deportiva respectiva.

4. La Junta Electoral Federativa elaborará la relación de suplentes que se ordenará según el número de votos obtenidos por cada uno de ellos.

5. Cuando el número de candidatos presentados por un estamento determinado, sea igual o inferior al número de representantes que corresponden por dicho estamento y circunscripción electoral y en su caso especialidad, no se celebrarán las elecciones en dicho estamento, considerándose los candidatos ya proclamados como miembros de la Asamblea.

Artículo 26.- El voto por correo.

1. Aquellos electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho de voto personalmente, podrán hacerlo por correo, previa solicitud a la Junta Electoral durante el plazo establecido al efecto en el calendario electoral. La solicitud deberá presentarse personalmente exigiéndose al interesado la exhibición de su Documento Nacional de Identidad y comprobándose la coincidencia de la firma del mismo.

La solicitud podrá ser presentada en nombre del elector por persona debidamente autorizada para ello por escrito, que aportará la Junta Electoral junto con su acreditación y el DNI del solicitante. Una persona no podrá representar a estos efectos ante la Junta Electoral a más de un elector.

2. La Junta Electoral Federativa comprobará si el solicitante se encuentra incluido en el censo, en cuyo caso realizará la correspondiente anotación en el mismo y expedirá la certificación de inscripción que se entregará o remitirá al interesado junto con la documentación electoral.

3. El elector introducirá la papeleta de voto en el sobre de votación y lo cerrará. Incluirá el sobre de votación y el certificado en otro sobre dirigido a la Mesa Electoral que le corresponda a través del Servicio Oficial de Correos, mediante envío certificado con aviso de recibo. En el reverso del sobre deberá indicarse necesariamente el nombre y los apellidos del elector, su firma, y el estamento federativo al que pertenece.

4. En cualquier caso, los votos emitidos por esta modalidad deberán estar a disposición de la Mesa Electoral antes de la hora señalada para el final de la votación.

5. Finalizado el horario de votación, la Mesa Electoral comprobará la validez de los votos emitidos por correo no teniendo en cuenta dicho voto si ya se hubiese hecho personalmente.

### Sección 3ª: Elecciones a Presidente

#### Artículo 27.- Elección de Presidente.

1. El Presidente de la federación será elegido por sufragio libre, directo, igual y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General, reunidos a tal efecto en sesión extraordinaria, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto.

2. El presidente tendrá la condición de miembro nato de la Asamblea General durante el periodo de su mandato, aunque pierda la representación inicial en la misma.

3. Procederá elegir presidente en la primera sesión que celebre cada nueva Asamblea General.

#### Artículo 28.- Presentación de candidaturas.

1. La candidatura a la presidencia deberá efectuarse mediante escrito dirigido a la Junta Electoral Federativa, debiéndose hacer constar la filiación, domicilio completo y fecha de nacimiento del interesado, así como su renuncia expresa y formal a la condición activa que le hubiese legitimado como representante en la Asamblea General para el supuesto que resultase elegido presidente, adjuntándose a referido escrito fotocopia del D.N.I.

2. La lista de candidaturas presentadas deberá obrar en poder de todos los miembros de la Asamblea General con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de las votaciones.

3. Si algún miembro de la Comisión Gestora presenta su candidatura a la presidencia deberá, previa o simultáneamente, abandonar la citada Comisión.

#### Artículo 29.- Asamblea General para la elección de Presidente.

1. Para que se proceda válidamente a la elección de presidente será necesaria la presencia en el momento de iniciarse la misma de, al menos, la mitad más uno del total de los miembros de la Asamblea General.

2. La presidencia de la sesión constitutiva de la Asamblea General se formará con los dos asambleístas de más edad que actuarán como Presidente y Vicepresidente respectivamente, no pudiendo en ningún caso coincidir con los candidatos a la presidencia, desempeñando las funciones de Secretario quien ostente este cargo en la Comisión Gestora de la federación.

3. Con carácter previo a la votación, cada candidato —por orden determinado previamente por sorteo— expondrá su programa por un tiempo máximo de treinta minutos, sin que pueda existir réplica, ni siquiera en el caso de alusiones.

4. Terminada la intervención de los candidatos, los miembros de la Asamblea General podrán efectuarles preguntas. Finalizada la ronda de preguntas pasará a realizarse la votación.

#### Artículo 30.- Acto de votación.

La votación se efectuará según el siguiente proceso:

1º) El presidente de la Asamblea General llamará a votar a los miembros de la misma. Pasados cinco minutos, ordenará el cierre del local donde vaya a efectuarse la votación, no pudiendo incorporarse a la sala ningún nuevo asambleísta.

2º) El secretario nombrará a cada uno de los miembros de la Asamblea General, que entregarán la papeleta al presidente, introduciéndola éste en la urna.

3º) El orden de votación será: asambleístas, interventores, vicepresidente y presidente.

4º) Finalizada la votación, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto, se procederá por parte del presidente de la asamblea al desprecintado de la urna, contando el número de votos, que será coincidente con el número de votantes, debiendo anular la votación en aquellos casos en que este hecho no se produzca.

#### Artículo 31.- Candidato electo.

1. Será proclamado Presidente el candidato que obtuviere mayoría absoluta de votos. En el caso de que ninguno de los candidatos

alcance la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una nueva votación por mayoría simple entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.

2. En caso de empate se suspenderá la sesión por un espacio de tiempo no inferior a una hora ni superior a tres, celebrándose una última votación, también por mayoría simple. De persistir el empate, se efectuará el sorteo que decidirá quién será el presidente.

3. El presidente electo ocupará la presidencia de la Asamblea General inmediatamente después de celebrada la votación en que haya sido elegido.

4. En el caso de que sólo exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

#### CAPÍTULO IV: DE LOS RECURSOS ELECTORALES

##### Sección 1ª: Recursos ante la Junta Electoral Federativa

###### Artículo 32.- Legitimación.

Estarán legitimados para recurrir ante la Junta Electoral Federativa quienes ostenten la condición de interesado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

###### Artículo 33.- Tramitación.

1. Los plazos para la presentación de reclamaciones y recursos ante la Junta Electoral Federativa y para su resolución serán los determinados en el calendario electoral.

2. La Junta Electoral Federativa podrá actuar de oficio en cualquier fase del procedimiento electoral.

##### Sección 2ª: Recursos ante el Comité de Garantías Electorales

###### Artículo 34.- Competencias.

El Comité de Garantías Electorales, regulado por Decreto 172/1995, de 17 de octubre, será competente para conocer, en última instancia administrativa:

a) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos de la Junta Electoral Federativa, sobre la validez de las elecciones, y los que versen sobre proclamación de candidaturas o sobre la proclamación de candidatos electos.

b) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos definitivos de la Junta Electoral Federativa respecto a las sanciones que

se impongan con motivo de la comisión de infracciones en materia electoral.

c) De los recursos contra las resoluciones de la Junta Electoral Federativa relativas al censo electoral.

d) De los conflictos de competencias que se susciten entre las Juntas Electorales de las federaciones deportivas extremeñas.

e) De las demás cuestiones que en materia electoral deportiva le sean sometidas por la Consejería de Cultura, de oficio o a instancia de parte.

###### Artículo 35.- Legitimación.

Estarán legitimados para recurrir ante el Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas quienes ostenten la condición de interesado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

###### Artículo 36.- Tramitación.

1. La tramitación de los recursos de que conoce el Comité de Garantías Electorales se regulará por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Los recursos deberán presentarse por escrito debidamente firmado, en el que se hará constar la identidad del recurrente, el acuerdo o resolución que se recurre, los fundamentos en que se basa la impugnación, las normas que se consideren infringidas y la pretensión que se deduce contra dicho acuerdo o resolución.

3. Los recursos deberán presentarse en la Secretaría del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas o ante la Comisión Gestora o Junta Electoral que adoptó el acuerdo o resolución impugnado en el plazo se establece en el calendario electoral. En todo caso, el plazo se computará en días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acuerdo o resolución impugnado. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.

4. La Comisión Gestora o Junta Electoral ante el que se hubiere presentado el recurso deberá dar traslado inmediato del mismo al Comité de Garantías Electorales. Éste dará traslado del escrito de interposición y de los documentos que lo acompañen a

todos aquellos cuyos derechos o intereses pudieran resultar afectados, concediéndoles un plazo de tres días hábiles para que formulen las alegaciones y presenten los documentos que consideren procedentes.

5. La resolución estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el recurso o declarará su inadmisión. Cuando por existir vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo, se ordenará la retroacción del procedimiento electoral al momento en que el vicio fue cometido.

6. En caso de que el recurso no fuera resuelto expresamente en el plazo máximo de treinta días, el recurrente podrá considerarlo desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional procedente.

7. La ejecución de las resoluciones del Comité de Garantías Electorales corresponderá a la Dirección General de Deportes directamente o a través de la correspondiente organización federativa.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda expresamente derogado el Reglamento Electoral de esta federación, en vigor hasta el día de la fecha, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento Electoral.

En Badajoz, a 8 de noviembre de 2004.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1106, dictada el 12 de julio de 2004, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1093/2002, promovido por el Procurador Don Antonio Roncero Águila, en nombre y representación de la recurrente "OPTITUTO, S.L.", siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución del Consejero de Sanidad y Consumo de fecha 19 de junio de 2002, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones de fecha 25 de enero de 2002, por la

que se le impone a la recurrente la sanción de 23.439,47 euros de multa por considerarla autora de la comisión de tres faltas, dos de carácter grave y una leve, previstas en la Ley de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1106, dictada el 12 de julio de 2004 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS: Estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Roncero Águila en nombre y representación de OPTITUTO, S.L. contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma es ajustada a Derecho, a excepción de la sanción de 10.812,22 euros (1.800.000 pts.) por cada una de las dos faltas graves y 1.803,04 euros (300.000 pts.) por la leve, la cual se anula y fijándose en 3.005,06 euros (500.000 pts.) por cada una de las graves. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causales."

Mérida, a 2 de diciembre de 2004.

El Director General de Planificación,  
Ordenación y Coordinación Sanitarias,  
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1248, dictada el 15 de septiembre de 2004, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo número 941/2002, promovido por el Procurador Don Joaquín Floriano Suárez, en nombre y representación de la recurrente "NUFARMA, S.L.", siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la

Resolución del Consejero de Sanidad y Consumo de fecha 8 de mayo de 2002, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones de fecha 28 de diciembre de 2001, por la que se le impone a la recurrente la sanción de 10.818,22 euros de multa por considerarla autora de la comisión de una falta de carácter grave prevista en la Ley de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1248, dictada el 15 de septiembre de 2004 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Floriano Suárez en nombre y representación de NUFARMA, S.L. contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma es ajustada a Derecho, a excepción de la sanción de 10.812,22 euros (1.800.000 pts.) por la falta grave, la cual se anula y fijándose en 3.005,06 euros (500.000 pts.). No se hace hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causales.”

Mérida, a 2 de diciembre de 2004.

El Director General de Planificación,  
Ordenación y Coordinación Sanitarias,  
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 24 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Segoviana. Tramo: Por la divisoria con el término de Navalpino, término municipal de Villarta de los Montes.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de

Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por lo que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Segoviana”. Tramo: en su recorrido por la divisoria con el Término Municipal de Navalpino (Ciudad Real). Término Municipal de Villarta de los Montes. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 13 de mayo de 2004, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 14 de julio de 2004.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 110, de 21 de septiembre de 2004. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las Vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la Tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada Cañada Real Segoviana, se describe en el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villarta de los Montes, aprobado por Orden Ministerial de 28 de septiembre de 1960.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real Segoviana, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

**DISPONGO:**

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaría denominada “Cañada Real Segoviana” perteneciente a la Red Nacional de Vías Pecuarias. Tramo en su recorrido por la divisoria con el Término Municipal de Navalpino (Ciudad Real). Término Municipal de Villarta de los Montes. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 24 de noviembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 299 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1030/2001.*

En el recurso contencioso administrativo nº 1030 de 2001 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado; y D. Antonio Pedro Monjo Areñese, recurso que versa sobre “Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 29 de marzo de 2001 que desestimó la reclamación número 06/16/00, contra la comprobación de valores y

subsiguiente liquidación complementaria practicada por la Oficina Liquidadora de Fuente de Cantos, en concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 299, de 26 de febrero de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1030/2001, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Junta de Extremadura, contra la resolución del T.E.A.R. reflejada en el primer fundamento, al tiempo que declaramos que deberá procederse a una nueva comprobación de valores, de conformidad con lo manifestado en los fundamentos de Derecho. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 19 de diciembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1199 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1565/2002.*

En el recurso contencioso administrativo nº 1565 de 2002 promovido por La Cornisa del Guadiana, S.L., siendo demandada la Administración General del Estado, y siendo codemandada la

Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 30.09.02 recaída en expediente número 06/2628/01 sobre transmisiones patrimoniales”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1199, de 28 de julio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1565/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por La Cornisa del Guadiana, S.L., contra la resolución del T.E.A.R. reflejada en el fundamento primero, debemos confirmarla y la confirmamos por ser ajustada a Derecho; y todo ello sin efectuar declaración especial en cuanto a costas”.

Mérida, a 19 de diciembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1212 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1467/2002.*

En el recurso contencioso administrativo nº 1467 de 2002 promovido por Construcciones Flami, S.A., siendo demandada la Administración General del Estado, y siendo codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Reclamación del

T.E.A.R. de Extremadura de fecha 30.09.02 recaída en la reclamación número 06/148/01”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1212, de 28 de julio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1467/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Construcciones Flami, S.A., contra la resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 30.09.2002 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, sin acceder al resto de pedimentos articulados en la demanda, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 19 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1234 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1380/2002.*

En el recurso contencioso administrativo nº 1380 de 2002 promovido por D<sup>a</sup> Ana María Martín Pizarro, siendo demandada la Administración General del Estado, y como codemandado la Junta

de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 28.6.2002 recaído en reclamación número 06/01637/00 sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1234, de 30 de julio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1380/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso administrativo nº 1380/2002 interpuesto por D<sup>a</sup> Ana María Martín Pizarro, contra la resolución del T.E.A.R. de 28 de junio de 2002 descrita en el fundamento primero por ser ajustada a Derecho; y todo ello sin efectuar declaración especial en cuanto a costas”.

Mérida, a 19 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1243 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1570/2002.*

En el recurso contencioso administrativo nº 1570 de 2002 promovido por Hartizza Construcciones y Proyectos, S.A., siendo demandada la Administración General del Estado, y siendo

codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de mayo de 2002, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1243, de 14 de junio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1570/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimando el recurso contencioso administrativo formulado por Hartizza Construcciones y Proyectos, S.A., contra la Resolución referida en el primer fundamento debemos confirmar y confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 19 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1244 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1377/2002.*

En el recurso contencioso administrativo nº 1377 de 2002 promovido por Dña. Celia Cerrato Arias, siendo demandada la

Administración General del Estado, y siendo codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Reclamación número 06/01070/01”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1244, de 14 de septiembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1377/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimando en lo sustancial el recurso contencioso administrativo formulado por D<sup>a</sup> Celia Cerrato Arias, contra la Resolución referida en el primer fundamento debemos anular y anulamos la misma por no ajustada a Derecho, debiendo en su caso, retrotraerse las actuaciones al momento de practicarse la comprobación de valores, la cual deberá ser suficientemente motivada. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 19 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1366 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1672/2002.*

En el recurso contencioso administrativo nº 1672 de 2002 promovido por D<sup>a</sup> Carmen Saez Tienza, siendo demandada la Administración General del Estado, y como codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: contra resolución de 30-09-02 del Tribunal Económico Administrativo Regional de

Extremadura en reclamación número 06/2949/01 contra Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1366, de 30 de septiembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1672/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos estimar y estimamos, parcialmente, el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Carmen Sáez Tienza, contra la resolución del T.E.A.R. reflejada en el primer fundamento, y, en consecuencia debemos anularla y la anulamos puesto que no se ajusta a Derecho, al tiempo que declaramos que deberán girarse tantas liquidaciones como compradores sean y, que además, con respecto a los intereses de demora, deberá especificarse en cada una de ellas el tipo aplicado y el periodo al que se extienden. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 19 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1370 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1533/2002.*

En el recurso contencioso administrativo nº 1533 de 2002 promovido por La Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada, S.L., siendo parte demandada la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

“Liquidación complementaria T.6021020001220/01 practicada por el concepto de operaciones societarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1370, de 30 de septiembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1533/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por La Sociedad Española de Máquinas de Agua Envasada, S.L., dirigido contra la resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 30 de septiembre de 2002, descrita en el fundamento primero y, en consecuencia debemos confirmarla y la confirmamos puesto que se ajusta a Derecho. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 19 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

**RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1221 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1056/2002.**

En el recurso contencioso administrativo nº 1056 de 2002 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, y como parte codemandada Doña María del Carmen Sánchez Jiménez, recurso que versa sobre: “Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 30 de abril de 2002, recaída en la reclamación

número 06/2203/00 promovida por D<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Jiménez contra la comprobación de valores y la liquidación complementaria girada, en concepto de exceso de adjudicación, con causa en la escritura pública de capitulaciones matrimoniales otorgada el 9 de enero de 1998”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1221, de 29 de julio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1056/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando como estimamos, parcialmente, el recurso contencioso administrativo nº 1056/2002 interpuesto por la Junta de Extremadura contra la Resolución del T.E.A.R. de 30 de abril de 2002 descrita en el fundamento primero por no ser ajustada a derecho, al tiempo que declaramos que deberá procederse a una nueva comprobación de valores de los bienes inmuebles suficientemente motivada de conformidad con lo expuesto en los fundamentos de Derecho. Y, en su caso, a girar una nueva liquidación por exceso de adjudicación; y todo ello sin efectuar declaración especial en cuanto a costas”.

Mérida, a 23 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

**RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1246 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1641/2002.**

En el recurso contencioso administrativo nº 1641 de 2002 promovido por Tuco Gestión de Inmuebles, S.L., siendo demandadas

la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 26 de julio de 2002, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1246, de 15 de septiembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1641/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimando el recurso contencioso administrativo formulado por Tuco Gestión de Inmuebles, S.L., contra la resolución referida en el primer fundamento debemos confirmar y confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 23 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1290 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1435/2002.*

En el recurso contencioso administrativo nº 1435 de 2002 promovido por Don Francisco Márquez Zambrano y Doña María Zambrano Acedo, siendo demandada la Administración General del Estado, y como parte codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 26.07.02, recaída en expediente número 10/489/00 sobre sucesiones”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1290, de 21 de septiembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1435/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos estimar y estimamos, parcialmente, el recurso interpuesto por D. Francisco Márquez Zambrano, contra la Resolución del T.E.A.R. reflejada en el primer fundamento, y, en consecuencia debemos anularla y la anulamos puesto que no se ajusta a derecho, al tiempo que declaramos, que las liquidaciones han de girarse tomando como base los valores aceptados por ambas partes para los bienes incluidos en el documento público de aceptación y adjudicación de herencia, salvo para los cuatro bienes inmuebles a los que se refiere el fundamento de derecho tercero, puesto que en este caso los valores serán los resultantes de la prueba pericial practicada en el presente recurso contencioso, y, salvo, para los dos bienes inmuebles mencionados en el fundamento de derecho segundo, ya que en este caso, la administración puede comprobar nuevamente los valores declarados. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 23 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1351 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1021/2001.*

En el recurso contencioso administrativo nº 1021 de 2001 promovido por Don Carlos Sabán Gutiérrez, siendo demandadas la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución del Tribunal Económico Administrativo

Regional de Extremadura de 31 de mayo de 2001 que desestimó la reclamación, número 06/1647/00 presentada contra la comprobación de valores y subsiguiente liquidación, motivada por la escritura pública, fechada el 19 de septiembre de 1997, de agrupación, segregaciones, compraventas y constitución de servidumbre”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1351, de 28 de septiembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1021/2001 llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por D. Carlos Sabán Gutiérrez, contra la resolución del T.E.A.R. reflejada en el primer fundamento, y, en consecuencia debemos anularla y la anulamos puesto que no se ajusta a Derecho, al tiempo que declaramos que deberá procederse a la devolución de las cantidades que se hubiesen ingresado, más los intereses, y, asimismo, declaramos que deberá llevarse a cabo una nueva valoración de conformidad con lo manifestado en los fundamentos de Derecho. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 23 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 178 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 283/2002.*

En el recurso contencioso administrativo nº 283 de 2002 promovido por D. Antonio Cidoncha Martín de Prado, siendo demandada

la Administración General del Estado; recurso que versa sobre “Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 31 de enero de 2002 que desestimó la reclamación número 06/1802/00 interpuesta contra la comprobación de valores y la liquidación complementaria girada en concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 178, de 6 de febrero de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 283/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos de estimar y estimamos el recurso interpuesto por D. Antonio Cidoncha Martín de Prado, contra la resolución del T.E.A.R. reflejada en el primer fundamento, y, en consecuencia debemos anularla y la anulamos puesto que no se ajusta a Derecho, al tiempo que declaramos que deberá procederse a una nueva valoración de conformidad con lo manifestado en los fundamentos de Derecho. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 26 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 903 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1427/2002.*

En el recurso contencioso administrativo nº 903 de 2002 promovido por D. Juan Carlos Borreguero Toledo, siendo demandada la Administración General del Estado y apareciendo como

codemandada la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: “Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 28 de junio de 2002, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 903, de 11 de junio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1427/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso administrativo formulado por D. Juan Carlos Borreguero Toledo, contra la resolución referida en el primer fundamento debemos anular y anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, debiendo en su caso, retrotraerse las actuaciones al momento de practicarse la comprobación de valores, la cual deberá ser suficientemente motivada. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 26 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1192 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 872/2002.*

En el recurso contencioso administrativo nº 872 de 2002 promovido por la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: “Acuerdo adoptado por los Servicios Territoriales de la Junta de Extremadura en Badajoz el 31 de enero de 2001 por el que se estimó el recurso de reposición formulado por el Sr. Vargas-Zúñiga

de la Calzada, considerando ajustado a Derecho la renuncia a la exención de I.V.A. realizada en la escritura pública de segregación y permuta a que posteriormente aludiremos, no quedando obligado a tributar por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. La Administración demandante, por acuerdo de fecha 2 de mayo de 2002 de la Consejería de Economía, Industria y Comercio declaró lesivo el acuerdo ahora impugnado”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1192, de 27 de julio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 872/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura contra el Acuerdo adoptado por los Servicios Territoriales de la Junta de Extremadura en Badajoz el 31 de enero de 2001, que se anula por no ser conforme a Derecho, declarando que el negocio jurídico en cuestión es una operación sujeta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.”

Mérida, a 26 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1299 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1459/2001.*

En el recurso contencioso administrativo nº 1459 de 2001 promovido por Obras y Construcciones Hermanos Población, S.L.,

siendo demandada la Administración General del Estado y como parte codemandada la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: “Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 12.09.01 y del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30.09.99 recaída en expediente 10/242/98 sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1299, de 21 de septiembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1459/2001, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Obras y Construcciones Hermanos Población, S.L., contra la resolución del T.E.A.C. de fecha 21 de septiembre de 2001 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, así como todos los actos a que se refiere la misma. Declarando inadmisibile la petición de devolución solicitada y todo ello sin expresa condena en costas.”

Mérida, a 26 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1368 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1603/2002.*

En el recurso contencioso administrativo nº 1603 de 2002 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la

Administración General del Estado, y siendo codemandado Don Juan Mata Oliveros; recurso que versa sobre “Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura en la reclamación económico administrativa número 06/2327/01 sobre Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1368, de 30 de septiembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1603/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 26 de julio de 2002 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de ratificar y ratificamos y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas.”

Mérida, a 26 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1371 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1604/2002.*

En el recurso contencioso administrativo nº 1604 de 2002 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, y codemandado D. Jacinto Mata Merchán, como heredero de D. Mariano Mata Merchán; recurso que versa sobre “Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 26-7-2002, por la

que se estima la reclamación nº 06/02328/01 promovida por los Herederos de D. Mariano Mata Merchán, sobre impuesto sobre Sucesiones y Donaciones”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1371, de 30 de septiembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1604/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 26 de julio de 2002 a que se refieren los presentes autos y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas.”

Mérida, a 26 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

**RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1427 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 46/2002.**

En el recurso contencioso administrativo nº 46 de 2002 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, recurso que versa sobre “Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 20 de julio de 2001, interpuesta por D. Miguel Contreras-Cervantes León contra la resolución de los Servicios Fiscales de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura de 8 de julio de 1999, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la liquidación complementaria por importe de

280.427 pts., incluidos intereses de demora, derivada de la escritura pública de aportación a la sociedad de gananciales que se otorgó con fecha 26 de enero de 1998”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1427, de 26 de octubre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 46/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura referenciada en el primer fundamento, debemos anularla y anulamos por no ser ajustada a Derecho, declarando ajustada a Derecho la liquidación impugnada sin efectuar declaración expresa respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 26 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

#### SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativo nºs 287 y 307/2004, interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida y se emplaza a los posibles interesados en los mismos.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con

número de Procedimiento Abreviado 287 y 307/2004 seguido a instancia de D. Diego Domínguez Cañas y D. Luis López-Santamaría Redondo respectivamente, sobre Complemento de Comunidad Autónoma, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, se acuerda la remisión del

expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 9 de diciembre de 2004.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Finibus Medina Álvarez por exceso en los horarios establecidos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 30 de noviembre de 2004. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

### ANEXO

Interesado: D. Finibus Medina Álvarez con D.N.I. número 08848521F.  
Último domicilio conocido: Benito Toresano, 47 Baj. A. 06800 Mérida (Badajoz).  
Expediente: SEPB-00231 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB-00231 del año 2004, incoado a D. Finibus Medina Álvarez con D.N.I. número 08848521F, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

#### HECHOS IMPUTADOS

Permanecer con las puertas cerradas y clientes en su interior, consumiendo bebidas, en el establecimiento del cual es Ud. titular denominado Bar Findus, sito en Mérida, siendo las 10,20 horas del día 8/8/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,00 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 300,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos,

documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz, a 8 de octubre de 2004. La Instructora, fdo.: Josefa Méndez González.

---

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

## A N E X O

Interesado: D. Pedro Pineda Blanco con D.N.I. número 09200233A. Último domicilio conocido: Avda. Delicias, 4. 10004 Cáceres (Cáceres). Expediente: SETC-00065 del año 2004 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

En el expediente sancionador SETC-00065 del año 2004, incoado a D. Pedro Pineda Blanco con D.N.I. número 09200233A, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración

de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

### HECHOS IMPUTADOS

A las 08,15 horas del día 14 de septiembre de 2004, en la Plaza de Toros de Peraleda de la Mata, se celebró un festejo tradicional, consistente en la suelta de vaquillas, las cuales no fueron sacrificadas al finalizar el mismo, siendo lidiadas en un festejo no autorizado por la tarde, siendo una de ellas sacrificada en presencia del público.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 91.6 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 6.200,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres, a 10 de noviembre de 2004. El Instructor, fdo.: Antonio Román Pavón.

---

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador

que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

## ANEXO

Interesado: D. Pedro Pineda Blanco con D.N.I. número 09200233A. Último domicilio conocido: Avda. Delicias, 4. 10004 Cáceres (Cáceres). Expediente: SETC-00066 del año 2004 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

En el expediente sancionador SETC-00066 del año 2004, incoado a D. Pedro Pineda Blanco con D.N.I. número 09200233A, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

### HECHOS IMPUTADOS

En la Plaza de Toros de Peraleda de la Mata, se celebraron festejos taurinos el día 14 de septiembre de 2004, el primero autorizado para las 08,00 horas y el segundo por la tarde no autorizado, los cuales carecieron del Director de Lidia.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 91.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 4.000,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres a 12 de noviembre de 2004. El Instructor, fdo.: Antonio Román Pavón.

## *ANUNCIO de 2 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

## ANEXO

Interesado: D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M.

Último domicilio conocido: Gabino Muriel, 1-5º D. 10002 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00311 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00311 del año 2004, incoado a D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

## ANTECEDENTES DE HECHO

### Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 20 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Bar Especial, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "La Continental", sito en la Plaza de Albatros nº 5 de Cáceres, siendo las 04,25 horas del día 16 de mayo de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 03,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

### Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe a la Policía Local de Cáceres, recibido el día 07/10/2004.

### Tercero.- De todo lo actuado el instructor concluye:

De las informaciones aportadas por los agentes actuantes en la denuncia, se desprende que, superado el horario máximo establecido para el cierre, el establecimiento permanecía abierto al público con clientes en su interior, efectuando consumiciones. Estas informaciones han sido ratificadas por los agentes denunciadores, por lo cual, debe considerarse que hay base suficiente para dictar la resolución sancionadora, dada la veracidad y fuerza probatoria de la que gozan las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que presenciaron los hechos, tal y como señala el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Los hechos denunciados se encuentran tipificados en el artículo 26.e de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, que recoge como infracción leve "el exceso de los horarios establecidos para la apertura de establecimientos". El artículo 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 16 de septiembre de 1996 (D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre), regula las operaciones materiales de cierre de los establecimientos, estableciendo expresamente que llegada la hora establecida para el cierre, los locales y establecimientos deberán quedar totalmente desalojados, no pudiendo efectuar la reapertura hasta 4 horas después del horario máximo de cierre en el caso de establecimientos de categoría de Bar o similar o hasta las 11:00 horas en caso de establecimientos con categoría de Bar Especial, Discoteca o similares. En consecuencia, no puede considerarse que un local ha cerrado cuando dentro del mismo se hallen personas efectuando o no consumiciones, ya que lo contrario supondría su imposible vigilancia

por los servicios policiales, encubriéndose la actividad principal de despacho de bebidas en otras de difícil control, como serían las tan comúnmente alegadas de limpieza y aprovisionamiento del local, reunión familiar o de amigos, etc.

Se incorpora al expediente certificación de antecedentes en la cual constan como sanciones firmes, a efectos de apreciar reincidencia, las derivadas de los expedientes SEPC 0164/2003, SEPC 0253/2003 y SEPC 0345/2003, lo cual determina que la sanción derivada de la infracción leve objeto de este expediente deba imponerse como grave, en lugar de leve, por aplicación de lo establecido en el apartado "o" del artículo 23 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el cual establece que la comisión de una tercera infracción leve dentro del plazo de un año, se sancionará como infracción grave.

De acuerdo con lo señalado en el apartado 1.a del artículo 28 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, esta infracción ser sancionará con una multa de cuantía comprendida entre 300,51 y 30.050,60 euros, graduándose la citada cuantía en función de los criterios establecidos en el artículo 30 de la misma Ley Orgánica.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23.o) (por firmeza de los expedientes SEPC-164/2003, SEPC-253/2003 y SEPC-345/2003) y el artículo 26.e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

## PROPONE

Imponer una sanción de 600,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres, a 18 de noviembre de 2004. El Instructor, fdo.: Antonio Román Pavón.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de pastos en el monte Valle del Coto (nº 46 del catálogo de U.P.), situado en el término municipal de Puebla del Maestre”. Expte.: PASTOS01/04.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: PASTOS01/04.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de pastos en el monte Valle del Coto (nº 46 del catálogo de U.P.), situado en el término municipal de Puebla del Maestre (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas; desde el día siguiente a la entrega de la licencia de disfrute hasta el 31 de diciembre de 2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:**

Importe total: 3.150,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria:

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002000.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Otros requisitos:

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Superficie 126 has, precio mínimo 25 €/ha I.V.A. incluido.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 7 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

**RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de pastos en el monte Dehesilla C (nº de elenco BA-1033), situado en el término municipal de Trasierra”. Expte.: PASTOS02/04.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: PASTOS02/04.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de pastos en el monte Dehesilla C (nº de elenco BA-1033), situado en el término municipal de Trasierra (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas, desde el día siguiente a la entrega de la licencia de disfrute hasta el 31 de diciembre de 2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:**

Importe total: 2.310,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria:

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002000.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Otros requisitos:

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
  - 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
  - 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en

el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Superficie 66 has, precio mínimo 35 €/ha I.V.A. incluido.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 7 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de pastos en el monte Cabeza Parda y Manantío (nº de elenco BA-1024), situado en los términos municipales de Fuente de Cantos y Bienvenida”. Expte.: PASTOS03/04.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: PASTOS03/04.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Aprovechamiento de pastos en el monte Cabeza Parda y Manantío (nº de elenco BA-1024), situado en los términos municipales de Fuente de Cantos y Bienvenida (Badajoz).
- División por lotes y número: No existen lotes.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas, desde el día siguiente a la entrega de la licencia de disfrute hasta el 31 de diciembre de 2005.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

#### 4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 7.140,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria:

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Teléfono: 924-002000.
- Telefax: 924-002435.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: Registro General.
  - Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
  - Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
  - Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Superficie 595 has, precio mínimo 12 €/ha I.V.A. incluido.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 7 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Aprovechamiento de leña apeada en el monte Los Robledillos, situado en el término municipal de Helechosa de los Montes". Expte.: SUBASTA020/04.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUBASTA020/04.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de leña apeada en el monte Los Robledillos, situado en el término municipal de Helechosa de los Montes (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas, de 3 meses, contado a partir del día del inicio.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:**

Importe total: 7.200,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria:

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002000.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Otros requisitos:

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Especie; Quercus sp, superficie distribución de la leña, 50 ha, peso estimado 120.000 kg., precio mínimo 0,06 €/kg. I.V.A. incluido.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 7 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Tratamientos terrestres áreas de expansión en zonas de lucha integrada contra la langosta en el año 2005". Expte.: 0522121TE001.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0522121TE001.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Tratamientos terrestres áreas de expansión en zonas de lucha integrada contra la langosta en el año 2005.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 117.253,50 euros.

A anualidades:

2005: 117.253,50 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Asistencia técnica para los trabajos de evaluación inspección de solicitudes de inscripción en el CEPAE, así como los controles de seguimiento". Expte.: 0521121CA001.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0521121CA001.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para los trabajos de evaluación inspección de solicitudes de inscripción en el CEPAE, así como los controles de seguimiento.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 575.000,00 euros.

Anualidades:

2005: 575.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Realización de controles de primas ganaderas y Decretos 177/2002 y 178/2002 de ayuda a la apicultura". Expte.: 0542121CA003.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0542121CA003.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Realización de controles de primas ganaderas y Decretos 177/2002 y 178/2002 de ayuda a la apicultura.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 286.160,47 euros.

Anualidades:

2005: 286.160,47 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo L, Subgrupo 3, Categ. C.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
  - c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del "Suministro de material de diagnóstico de la E.E.T.". Expte.: 0523021CA004.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0523021CA004.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de material de diagnóstico de la E.E.T.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 62.797,23 euros.

Anualidades:

2005: 62.797,23 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b)

del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Asistencia técnica para la realización del estudio sobre el riego de la vid y el olivar". Expte.: 052404 I FD004.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0524041FD004.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la realización del estudio sobre el riego de la vid y el olivar.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.103,16 euros.

A anualidades:

2005: 60.103,16 euros.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Asistencia técnica para trabajos técnicos en el Banco de Germoplasma de Semillas”.**  
Expte.: 0524041FD005.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0524041FD005.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para trabajos técnicos en el Banco de Germoplasma de Semillas.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 63.266,46 euros.

Anualidades:

2005: 63.266,46 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Asistencia técnica para el estudio sobre la disponibilidad de alimentos durante la montanera y su evolución bromatológica”. Expte.: 0524041FD006.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0524041FD006.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- Descripción del objeto: Asistencia técnica para el estudio sobre la disponibilidad de alimentos durante la montanera y su evolución bromatológica.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- Tramitación: Anticipada.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 83.764,62 euros.

**Anualidades:**

2005: 83.764,62 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Teléfono: 924-002086.
- Telefax: 924-002435.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- Clasificación: No se requiere clasificación.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- Entidad: Secretaría General.
- Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Asistencia técnica para realización del estudio sobre cultivos no alimentarios".*  
Expte.: 0524041FD010.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0524041FD010.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para realización del estudio sobre cultivos no alimentarios.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 31.648,89 euros.

A anualidades:

2005: 31.648,89 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
  - c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Trabajos de asistencia veterinaria, manejo y cuidados de fauna en el Centro de Recuperación Los Hornos de Sierra de Fuentes". Expte.: 0532121FO001.*

#### I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0532121FO001.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Trabajos de asistencia veterinaria, manejo y cuidados de fauna en el Centro de Recuperación Los Hornos de Sierra de Fuentes.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 102.027,80 euros.

Anualidades:

2005: 102.027,80 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Feoga-Orientación.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Dirección y control de las campañas oficiales a realizar en Extremadura en 2005, sobre Sanidad Vegetal". Expte.: 0522121FO002.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0522121FO002.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Dirección y control de las campañas oficiales a realizar en Extremadura en 2005, sobre Sanidad Vegetal.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 272.256,00 euros.

A anualidades:

2005: 272.256,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Feoga-Orientación.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Asistencia técnica para control de programas de conservación, mejora, selección y fomento de razas españolas". Expte.: 0521041FO003.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0521041FO003.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para control de programas de conservación, mejora, selección y fomento de razas españolas.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 91.205,00 euros.

**Anualidades:**

2005: 91.205,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Feoga-Orientación.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Control de la producción integrada, estudio viabilidad de la agricultura ecológica, inspección fitosanitaria de semillas y plantas de viveros, análisis y residuos de plaguicidas". Expte.: 0522121FO003.*

**I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0522121FO003.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Control de la producción integrada, estudio viabilidad de la agricultura ecológica, inspección fitosanitaria de semillas y plantas de viveros, análisis y residuos de plaguicidas.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 583.779,00 euros.

A anualidades:

2005: 583.779,00 euros.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A",

conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Feoga-Orientación.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Control de predadores mediante perros de madriguera en la ZEPA Sierra de San Pedro, Granadilla y La Serena”. Expte.: 0532121FO006.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532121FO006.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Control de predadores mediante perros de madriguera en la ZEPA Sierra de San Pedro, Granadilla y La Serena.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 75.000,97 euros.

Anualidades:

2005: 75.000,97 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Feoga-Orientación.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Asistencia técnica para el seguimiento de lince ibérico en el suroeste de Extremadura e inventario de poblaciones de carnívoros silvestres y caza menor en la ZEPA Sierra de San Pedro". Expte.: 0532041FO007.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532041FO007.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el seguimiento de lince ibérico en el suroeste de Extremadura e inventario de poblaciones de carnívoros silvestres y caza menor en la ZEPA Sierra de San Pedro.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 71.920,00 euros.

Anualidades:

2005: 71.920,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
  - 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
  - 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto lo financia el Feoga-Orientación.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Estudio de acciones para la conservación de la cigüeña negra en Extremadura". Expte.: 0532041F0013.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532041F0013.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estudio de acciones para la conservación de la cigüeña negra en Extremadura.

- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 58.666,00 euros.

Anualidades:

2005: 58.666,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
  - c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por el Feoga-Orientación.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Control y lucha de los pequeños rodales de avivamiento de la langosta mediterránea, durante la campaña oficial de 2005". Expte.: 052212ITE004.*

#### I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 052212ITE004.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Control y lucha de los pequeños rodales de avivamiento de la langosta mediterránea, durante la campaña oficial de 2005.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 576.545,00 euros.

Anualidades:

2005: 576.545,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

#### *ANUNCIO de 29 de noviembre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 29 de noviembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** 2003/291 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los  
 Espacios Naturales de Extremadura.  
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
 Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón  
**DENUNCIADO:** JORGE HIDALGO E HIJOS **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CTRA. DE DON ÁLVARO, KM. 2  
**LOCALIDAD:** 06477 —PUEBLA DE LA REINA-BADAJOS  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos  
 se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones  
 Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero  
 ( El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el  
 cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del  
 interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** L.E.I.A 04/339 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.  
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** D. MIGUEL SÁNCHEZ MELLADO **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ NUESTRA SEÑORA, 5 BAJO  
**LOCALIDAD:** 06410 CONQUISTA DE LA SIERRA-BADAJOS  
**HECHOS:** Construcción de una vivienda de , aproximadamente, 100 m2, sin el preceptivo Informe de  
 Impacto Ambiental.  
**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98  
**SANCIÓN:** 42 Euros  
**OTRAS MEDIDAS:**  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer  
 Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de  
 Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente  
 por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día  
 siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya  
 presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

**EXPEDIENTE:** LEIA 04/307 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO  
**ASUNTO:** Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de  
 Espacios Naturales  
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente  
**DENUNCIADO:** Dª MARÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MORENO NIETO, Nº 73  
**LOCALIDAD:** 06480 MONTIJO-BADAJOS  
**HECHOS:** Construcción de una vivienda de 12x10 metros aproximadamente, pintada en amarillo y teja  
 roja, con porche de unos 12x3 metros. En esta parcela había una casa vieja destruída con la  
 posterior edificación de la nueva. Todo ello sin Informe de Impacto Ambiental ni Autorización  
 del Ayuntamiento.  
**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación  
 de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección  
 del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.  
**SANCIÓN:** de 60.101 a 6.010,121 Euros  
**OTRAS MEDIDAS:**  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de  
 recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del  
 Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de  
 Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

**EXPEDIENTE:** LEIA 04/307 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

**DENUNCIADO:** JOSÉ MIGUEL BARDERÁS CRUZ **DNI:**

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FINCA "LOS CANCHALES"

**LOCALIDAD:** 10490 VALVERDE DE LA VERA

**HECHOS:** Construcción de una vivienda de 12x10 metros aproximadamente, pintada en amarillo y teja roja, con porche de unos 12x3 metros. En esta parcela había una casa vieja destruída con la posterior edificación de la nueva. Todo ello sin Informe de Impacto Ambiental ni Autorización del Ayuntamiento.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SANCIÓN:** 500 Euros

**OTRAS MEDIDAS:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

*Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.*

**EXPEDIENTE:** LEIA 04/297 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente

**DENUNCIADO:** JOSÉ MIGUEL BARDERÁS CRUZ **DNI:**

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FINCA "LOS CANCHALES"

**LOCALIDAD:** 10490 VALVERDE DE LA VERA-CÁCERES

**HECHOS:** Construcción –remodelación sobre un antiguo secadero, para transformarlo en vivienda. Todo ello en una parcela de propiedad privada. Se trata de dos plantas de 27 metros cuadrados cada una de ellas con porche exterior en forma de arco, careciendo del correspondiente estudio de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SANCIÓN:** de 60.101 a 6.010,121 Euros

**OTRAS MEDIDAS:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.*

**EXPEDIENTE:** LEIA 04/297 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
 Marta delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

**DENUNCIADO:** JOSÉ MIGUEL BARDERÁS CRUZ **DNI:**

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FINCA "LOS CANCHALES"

**LOCALIDAD:** 10490 VALVERDE DE LA VERA

**HECHOS:** Construcción-remodelación sobre un antiguo secadero, para transformarlo en vivienda todo esto en una parcela de propiedad privada. Se trata de dos plantas de 27 metros cuadrados cada una de ellas con porche exterior en forma de arco, careciendo del estudio de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SANCIÓN:** 600 Euros

**OTRAS MEDIDAS:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

*Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.*

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A. 2003/22** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
 Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

**DENUNCIADO:** D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GARCÍA. **DNI:**

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA DE LOS PINOS, 6-1K

**LOCALIDAD:** 10600-PLASENCIA-CÁCERES

**HECHOS:** Construcción de una vivienda de 70 metros cuadrados, situado en zona de afección del Parque de Monfragüe, careciendo de Informe de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

**SANCIÓN:** 900 Euros

**OTRAS MEDIDAS:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los art. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/99, de 13 de Enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.*

*Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.*

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A 03/62** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
 Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

**DENUNCIADO:** RETEVISIÓN MÓVIL, S.A. **DNI:**

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ OVIEDO, 54-2ªA

**LOCALIDAD:** 06800 MÉRIDA-BADAJOS

**HECHOS:** Incumplimiento de las Medidas Correctoras del Expediente de IA 02/01615

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98

**SANCIÓN:** 3000 Euros y Medidas Correctoras del Informe de IA 02/1615

**OTRAS MEDIDAS:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2004, relativo a la solicitud de depósito de la certificación de 8 de julio de 2004, sobre acuerdo del Consejo Rector de 19 de junio de 2004, por el que se modifica el artículo 1.4 de los Estatutos Sociales, por cambio del domicilio dentro del mismo término municipal, de la entidad “Unión de Cooperativas de Transportes de Extremadura, UCOTRANEX”, de Mérida.*

En cumplimiento de los artículos 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, 112 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por Decreto 172/2002, de 17 diciembre, y 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que, en este Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura el día 5 de octubre de 2004, ha sido solicitado el depósito de la certificación de 8 de julio de 2004, sobre acuerdo del consejo rector de 19 de junio de 2004, sobre modificación del artículo 1.4 de los estatutos sociales, por cambio del domicilio dentro del mismo término municipal, de la entidad “Unión de Cooperativas de Transportes de Extremadura, UCOTRANEX”, de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 30 de noviembre de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación anticipada de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en Pza. de España, s/n., en Torre de Miguel Sesmero. Expte.: 022VB015.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 022VB015.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en Pza. de España, s/n.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Torre de Miguel Sesmero.

d) Plazo de ejecución: 7 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 79.994,27 €.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 3.199,77 €.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-006225 y 006357.

e) Telefax: 924-006311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No exigida.

b) Otros requisitos: - - - .

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 18 de enero de 2005.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

4ª Fax: 924 006325.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 21 de enero de 2005.

e) Hora: 12:00 horas.

• Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 28 de enero de 2005.

e) Hora: 12:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de febrero de 2005.

e) Hora: 12:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: [www.juntaex.es](http://www.juntaex.es). Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

a) Se trata de un expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 2004.

b) Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal (RMS). El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa. Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuestos y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formarán parte del anuncio de adjudicación que debe publicarse en la forma y medios establecidos en el art. 93 del TRLCAP. (Ley Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: Consejería de Fomento. Paseo de Roma, s/n. 06800 de Mérida (Badajoz).

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 13 de diciembre de 2004. La Secretaria General, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación anticipada de las obras de construcción de 3 viviendas de promoción pública en Conquista del Guadiana. Expte.: 022VB071.*

#### I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 022VB071.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de 3 viviendas de promoción pública.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Conquista del Guadiana.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 143.999,99 €.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5.760,0 €.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-006225 y 006357.

e) Telefax: 924-006311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: c.

b) Otros requisitos: - - - .

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 18 de enero de 2005.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

4ª Fax: 924 006325.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 21 de enero de 2005.

e) Hora: 12:00 horas.

• Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 28 de enero de 2005.

e) Hora: 12:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de febrero de 2005.

e) Hora: 12:00 horas.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: [www.juntaex.es](http://www.juntaex.es). Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

a) Se trata de un expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación de contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 2004.

b) Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal (RMS). El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa. Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuestos y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formarán parte del anuncio de adjudicación que debe publicarse en la forma y medios establecidos en el art. 93 del TRLCAP. (Ley Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: Consejería de Fomento. Paseo de Roma, s/n. 06800 de Mérida (Badajoz).

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 13 de diciembre de 2004. La Secretaria General, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación anticipada de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 4 viviendas de promoción pública, C/ Cuartel, 11, en Puebla de la Reina. Expte.: 052002OBR.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 052002OBR.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 4 viviendas de promoción pública, C/ Cuartel, 11.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Puebla de la Reina.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 170.221,23 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 6.808,85 €.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-006225 y 006357.

e) Telefax: 924-006311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: c.

b) Otros requisitos: - - - -.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 18 de enero de 2005.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

4ª Fax: 924 006325.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 21 de enero de 2005.

e) Hora: 12:00 horas.

• Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 28 de enero de 2005.

e) Hora: 12:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de febrero de 2005.

e) Hora: 12:00 horas.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: [www.juntaex.es](http://www.juntaex.es). Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

a) Se trata de un expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 2004.

b) Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal (RMS). El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa. Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuestos y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formarán parte del anuncio de adjudicación que debe publicarse en la forma y medios establecidos en el art. 93 del TRLCAP. (Ley Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: Consejería de Fomento. Paseo de Roma, s/n. 06800 de Mérida (Badajoz).

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

## 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 13 de diciembre de 2004. La Secretaria General, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente "Servicios de mantenimiento de la infraestructura informática de la Consejería de Fomento". Expte.: 05 I SE003.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 051SE003.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento de la infraestructura informática de la Consejería de Fomento.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Según pliego de prescripciones técnicas, punto I y anexos.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la formalización del contrato.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 151.321,00 euros.

## 5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924006300.
- e) Fax: 924006312.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 3, categoría C.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 7 de enero de 2005.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
  - 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General será comunicada verbalmente a los licitadores, haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.

Domicilio: Paseo de Roma s/n.

- b) Localidad: Mérida.

- c) Fecha: 11 de enero de 2005.

- d) Hora: 13:30 horas.

- Oferta Económica:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.

Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- b) Localidad: Mérida.

- c) Fecha: 18 de enero de 2005.

- d) Hora: 12:00 horas.

- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.

Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- b) Localidad: Mérida.

- c) Fecha: A determinar, se notificará a las empresas participantes.

- d) Hora: A determinar.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.juntaex.es](http://www.juntaex.es)

Mérida, a 20 de diciembre de 2004. La Secretaria General, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

**ANUNCIO de 20 de agosto de 2004, sobre ampliación de balsas de evaporación de efluentes de aderezo de aceitunas. Situación: Finca “Los Estiles”, parcela 19 del polígono 7. Promotor: A.D.I.A.D.A., S.L., en Aceuchal.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación de balsas de evaporación de efluentes de aderezo de aceitunas. Situación: Finca “Los Estiles”, parcela 19 del polígono 7. Promotor: A.D.I.A.D.A., S.L. Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de agosto de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la “Construcción de un Centro de Cirugía de Mínima Invasión en Cáceres”. Expte.: 13.03.09.04.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.03.09.04.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.

- b) Descripción del objeto: Construcción de un Centro de Cirugía de Mínima Invasión en Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 89, de 03/08/04.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

13.627.846,26 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: Construcciones Pinilla, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 13.537.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 1 de diciembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Carpinterías exteriores y urbanización del C.P. Alcalde Juan Blanco de Los Santos de Maimona”. Expte.: 13.01.72.04.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.72.04.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Carpinterías exteriores urbanización del C.P. Alcalde Juan Blanco de Los Santos de Maimona.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 111, de 23/09/04.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

240.819,48 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29 de noviembre 2004.

b) Contratista: Travado y Llano, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 228.537,69 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 3 de diciembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de “Reparación de grietas en el C.P. Camilo Hernández de Coria”. Expte.: 13.01.93.04.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.93.04.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Reparación de grietas en el C.P. Camilo Hernández de Coria.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Emergencia.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

37.047 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 15 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Sempa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 37.047 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de diciembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 8 unidades en Villanueva de la Vera”. Expte.: 13.01.12.04.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.12.04.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 8 unidades.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Vera.

d) Plazo de ejecución: El plazo previsto será el tiempo previsto desde la formalización del contrato hasta la terminación de las obras objeto de estos trabajos.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 46.508,11 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Anualidad 2005: 27.904,87 euros.

Anualidad 2006: 18.603,24 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2004, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de vestuario para Centros de Educación Infantil y Centros de Menores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: U-60/2004.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: U-60/2004.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para los Centros de Educación Infantil y Centros de Menores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.

- c) Lote: No existen lotes.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 78, de 8 de julio de 2004.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

65.325,42 euros.  
 Lote 1.- Centros de Educación Infantil: 36.142,02.  
 Lote 2.- Centros de Menores: 29.183,40.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de agosto de 2004.  
 b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación:  
 Lote 1.- Centros de Educación Infantil: 29.307 euros.  
 Lote 2.- Centros de Menores: 22.766 euros.

Badajoz, a 10 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

---

### *ANUNCIO de 9 de diciembre de 2004, sobre notificación de Resolución administrativa del expediente de protección nºs 160 y 161/0106 a D. Ramón M<sup>a</sup> Ramírez González.*

No habiendo sido posible practicar la notificación de resolución administrativa de 1 de diciembre de 2004 en el Expediente de Protección nº 160 y 161/0106, a Don Ramón M<sup>a</sup> Ramírez González, por carecer de domicilio conocido, se requiere al mismo para que se persona en el Servicio de Protección de Menores, sito en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfono 924008800/01/02, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de diciembre de 2004. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la obra de rehabilitación de la fachada de edificio de la Consejería de Sanidad y Consumo en Cáceres. Expte.: O-04.007.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.  
 c) Número de expediente: O-04.007.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: "Rehabilitación de la fachada de edificio de la Consejería de Sanidad y Consumo en Cáceres".  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 122, 21/10/2004.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Subasta.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 149.999,76 € (I.V.A. incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de noviembre de 2004.  
 b) Contratista: UYADLA, Urbanizaciones y Aplicaciones de la Arquitectura, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 145.499,77 €.

Mérida, a 1 de diciembre de 2004. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

**ANUNCIO de 3 de diciembre de 2004,  
sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y  
Pliego de Cargos del expediente sancionador  
seguido a B.M.G. Montijo, S.L.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: B.M.G. Montijo, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Júcar 9.- Montijo.

Expediente nº: 511/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).1ª.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero de 1996): art. 3.3; Anexo: Cap. I; apartados: 1 y 2; Cap. II: apartados 1.b), 1.c), 1.d), 1.f); Cap. VI, apartado 2; Cap. IX, apartados 3 y 4.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. nº 11, de 12 de enero de 2001): arts. 3.1, 3.2, 6.2.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera

Badajoz, a 3 de diciembre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

**CORRECCIÓN de errores a la Resolución de  
16 de noviembre de 2004, por la que se  
convoca concurso abierto para la  
contratación de la explotación del servicio de  
cafetería, restaurante y máquinas  
expendedoras de bebidas y alimentos de los  
centros dependientes del Área de Salud de  
Cáceres. Expte.: CSE/02/12/04/CA.**

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 16 de noviembre de 2004, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de la explotación del servicio de cafetería, restaurante y máquinas expendedoras de bebidas y alimentos de los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Expte.: CSE/02/12/04/CA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 145, de fecha 14 de diciembre de 2004, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 15113 donde dice:

“4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN):

Importe total: 228.000,00 euros.”

Debe decir:

“4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN):

Importe total: 55.200,00 euros.”

En la página 15114 donde dice:

“Detalle por lotes:

LOTE	IMPORTE MÍNIMO
Lote I	120.000 euros
Lote II	72.000 euros
Lote III	36.000 euros”

Debe decir:

“Detalle por lotes:

LOTE	IMPORTE MÍNIMO
Lote I	12.000 euros
Lote II	7.200 euros
Lote III	36.000 euros”

Donde dice:

“9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

d) Fecha: 12/01/05”

Debe decir:

“9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

d) Fecha: 31/01/05”

Donde dice:

“12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.juntaex.es/consejerias/ayc/ses/home.html>”

Debe decir:

“12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/home.html>”

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de diciembre de 2004. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/04/05/CA, cuyo objeto es suministro de reactivos para tipaje HLA y genotipado de VIH.*

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Complejo Hospitalario Universitario Infanta - Cristina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CS/01/04/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para tipaje HLA y genotipado de VIH.
- b) División por lotes y número: Según expediente.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 119, de fecha 14 de octubre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

66.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29/11/2004.
- b) Empresa adjudicataria: Abbott Científica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 65.520,00 euros.

Badajoz, a 29 de noviembre de 2004. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2004, sobre notificación del acuerdo por el que se amplía el plazo de Resolución del procedimiento de responsabilidad patrimonial 2004/0620/005 I, seguido a instancia de D. Manuel Tortonda Grajera.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acuerdo del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud por el que se amplía el plazo de resolución del procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de don Manuel Tortonda Grajera, se procede a su publicación como Anexo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Mérida, a 30 de noviembre de 2004. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

## A N E X O

### ACUERDO

En relación con el procedimiento de responsabilidad patrimonial, iniciado mediante reclamación presentada el día 13 de mayo de 2004 en la Gerencia de Área de Salud de Mérida por don Manuel Tortonda Grajera con expediente número 2004/0620/0051. El plazo máximo para la resolución expresa viene establecido en seis meses por el artículo 13.3 del Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas (R.D. 429/1993, de 26 de marzo).

La necesidad de recabar los oportunos informes complementarios, y el elevado número de reclamaciones de responsabilidad patrimonial presentadas, aconsejan la ampliación del plazo máximo de resolución del presente expediente, a la vista de la propuesta razonada en tal sentido del órgano instructor.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas,

### A C U E R D A

Ampliar en seis meses el plazo máximo para resolver y notificar el citado expediente de responsabilidad patrimonial, contados a partir del día siguiente al de la expiración del plazo inicialmente previsto, al objeto de su resolución expresa en plazo.

Contra el presente acuerdo, no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 “in fine”, de la Ley 30/1992.

Mérida, a 4 de noviembre de 2004. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud. Fdo.: Francisco Manuel García Peña.

## SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2004, relativo a la apertura de plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de personal necesario que actúe como experto en la Especialidad de Formación de “Carpintero de aluminio”, convocado por Resolución de 16 de julio de 2004, al amparo de las bases de la Resolución de 25 de marzo de 2002.*

Con fecha 23 de noviembre de 2004 se publica en el D.O.E. núm. 136, Corrección de Errores a la Resolución de 16 de julio de 2004 (D.O.E. núm. 91, de fecha 7 de agosto de 2004), de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, por la que se convocan procesos selectivos al amparo de las bases de la Resolución de 25 de marzo de 2002 (D.O.E. núm. 44, de fecha 18 de abril de 2002), por la que se crea el Fichero de Expertos y se aprueban las bases de convocatoria para la selección de personal a incluir en el mismo a tiempo cierto para las acciones formativas con medios propios del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la que se rectifica el apartado “Formación” relativo a la Especialidad de “Carpintero de Aluminio”, requiriéndose como nivel académico del profesorado la titulación en FP II o Técnico Superior en especialidades afines o capacitación profesional equivalente.

Mediante el presente se procede a la apertura de un plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para quienes, estando en posesión de titulación en FP II o Técnico Superior en especialidades afines o capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso y reuniendo los demás requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo, deseen presentarse a la Especialidad de “Carpintero de Aluminio”.

La documentación a presentar para participar en el proceso selectivo será la establecida en la Base Cuarta de la Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo debiendo dirigirse al Centro de Formación Ocupacional de Don Benito y pudiendo presentarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 23 de noviembre de 2004. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, JAIME RUIZ PEÑA.

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO

*EDICTO de 9 de diciembre de 2004, sobre adopción del escudo de armas y de la bandera municipales.*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 19 de noviembre de 2004 y por unanimidad de todos sus miembros, adoptó acuerdo para la aprobación del Escudo de Armas y de la Bandera municipales. En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, al objeto de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente.

Fuente del Arco, a 9 de diciembre de 2004. El Alcalde, FRANCISCO DELGADO RUIZ.

## AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2004, sobre convocatoria para proveer, por oposición libre, una plaza del Cuerpo de Gestión.*

En el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz” número 232, de 3 de diciembre de 2004, aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza del Excmo. Ayuntamiento de La Zarza, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Cuerpo de Gestión. Grupo B. Nivel 24, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2004.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de anuncio de este Ayuntamiento.

La Zarza, a 10 de diciembre de 2004. El Alcalde, ANTONIO GUERRERO GUERRERO.

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

En base a lo establecido por el art. 25.2, del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2004, a propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrada como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, para proveer la plaza de “Gestor Cultural”, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Cordovilla Duque.

San Vicente de Alcántara, a 3 de diciembre de 2004. El Alcalde, GABRIEL R. MAYORAL GALAVÍS.

## AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Alcaldía nº 647/2004, de 18 de noviembre, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición celebrado al efecto, ha sido nombrado el Funcionario de Carrera de la plantilla de este Ayuntamiento D. Luis Morales Botana, como Oficial del Cuerpo de la Policía Local, Escala Básica, Subescala Oficial, Clase Técnica o de Mando.

Miajadas, a 9 de diciembre de 2004. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

## AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2004, sobre la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UA-3 “Fábrica de Harinas”.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2004, ha aprobado definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación UA-3

“Fábrica de Harinas” promovido por Promotora Aram de Navalmodal, S.L., expediente nº 2/01-0, lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de quince días puedan formularse las alegaciones oportunas.

Navalmoral de la Mata, a 14 de diciembre de 2004. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

## AYUNTAMIENTO DE REBOLLAR

*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2004, sobre modificación nº 2/2004 de las Normas Subsidiarias.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 14/10/2004 ha aprobado inicialmente la modificación nº 2/2004 de las NN.SS. de Rebollar, consistente en ampliación de suelo urbano, a instancias de Don Primitivo Serrano Bermejo, conforme a proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don José Luis Galindo Rubio, por lo que se expone al público en la Secretaría Municipal, el expediente por un periodo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o en el periódico “Hoy” de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 128º del Reglamento de Planeamiento y art. 77º.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre (L.S.O.T.EX.).

El Torno, a 13 de diciembre de 2004. El Alcalde, FÉLIX DÍAZ RAMOS.

## FEDERACIÓN TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FÚTBOL

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2004, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente.*

En virtud de Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, se anuncia convocatoria de Elecciones a Miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.

Toda la información relativa al proceso electoral, y los censos se encuentran expuestos en la sede de la Federación Territorial

Extremeña de Fútbol, Delegaciones de la misma, y en las sedes de los Comités Territoriales de Árbitros y Entrenadores de Fútbol.

Badajoz, a 14 de diciembre de 2004. El Presidente, JUAN ESPINO NAVIA.

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2004, sobre información pública de anteproyecto de colector y estación depuradora de aguas residuales de Alcuéscar, Aliseda, Cañaveral, Garrovillas, Madroñera, Monroy y Montánchez, desglosado del anteproyecto de saneamiento y depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, municipios de Alcuéscar, Aliseda, Cañaveral, Garrovillas, Madroñera, Monroy, Montánchez, Talaván, Valdefuentes y Zarza de Montánchez.*

Encontrándose en tramitación el anteproyecto de las obras epigrafiadas, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Diario Oficial de Extremadura”, a fin de que las entidades y particulares puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas y examinar los proyectos en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, 81, Madrid.

Las obras que incluyen el presente Anteproyecto consisten en la recogida de los vertidos municipales de: Alcuéscar, Aliseda, Cañaveral, Garrovillas, Madroñera, Monroy y Montánchez por un colector general en cada uno de ellos y la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales para cada uno de dichos municipios. Asimismo, incluye las obras de acceso, acometidas de agua, luz y teléfono y las obras de restitución del agua tratada.

Estas obras afectan los términos municipales de Alcuéscar, Aliseda, Cañaveral, Garrovillas, Madroñera, Monroy y Montánchez, de la provincia de Cáceres.

Madrid, a 2 de diciembre de 2004. La Secretaria General, GEMMA POCINO CAMPAYO.

# SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano  
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



**SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**  
***Http://sia.juntaex.es***



**CAD**

**CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA**

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra,2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo,1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba,14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



**TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**901 601 601**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Dirección General de Coordinación e Inspección*

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2004 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2004, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2003, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2004 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: [doe@pr.juntaex.es](mailto:doe@pr.juntaex.es) (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2004: 38,27 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002 y 2003 (cada uno): 19,14 euros.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56